



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2012.-

DECRETO Nº 969/12

VISTO:

Que el día 03 de Julio del corriente año se llevara a cabo en la Ciudad de Rosario, la “**2º Jornada Regional de Políticas Locales para la Seguridad Ciudadana**”; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se abordaran temas como; Los delitos complejos en la Ciudades; Que pueden hacer los Municipios; Avances del Narcotrafico en las ciudades; Una problemática Nacional; Una demanda local; Desafíos presentes y futuros para los municipios en materia de Seguridad;

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.270.-), los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren del mencionado viaje de participación en la 2º Jornada Regional de Políticas Locales para la Seguridad Ciudadana; ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Señor Secretario de Desarrollo Institucional, OSCAR LUIS PISONI, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.270.-), los que serán destinados a solventar los gastos que ocasione el viaje a la Ciudad de Rosario, el día 03 de Julio del corriente año, con motivo de llevarse a cabo la “**2º Jornada Regional de Políticas Locales para la Seguridad Ciudadana**”.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Tecnica y Capacitacion) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 02 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 970/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NICOLAS ANGEL LEDESMA, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, el día 13 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor NICOLAS ANGEL LEDESMA - D.N.I. N°17.087.771, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) quien actuara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 03 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 971/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Cristina Justo De La Serna y Carlos Emilio Tren, en representación de OPUS CUATRO, quienes se presentaron en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, el día 13 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** a la Señora CRISTINA JUSTO DE LA SERNA. - D.N.I. N°5.758.243 y CARLOS EMILIO TREN – D.N.I. N° 12.123.428, en representación de OPUS CUATRO por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) quienes actuaran en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2012.-

DECRETO Nº 972/12

VISTO:

El Expediente Interno nº 499-I-2012 del registro municipal de fecha 29 de Junio de 2012, iniciado por el Agente VIÑAS ENRIQUE SABINO, Maestranza y Servicios Generales, mediante el cual presenta su renuncia definitiva a partir del 12 de Junio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº J-147.166 ha sido otorgada por Resolución nº 002255 de fecha 12/06/12 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **ACEPTASE** la renuncia definitiva, al Agente VIÑAS ENRIQUE SABINO - D.N.I. Nº 10.706.411, Maestranza y Servicios Generales – Categoría 13, a partir del 12 de Junio del año 2012, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez con carácter definitivo.
- Art. 2) DESE las gracias al Señor VIÑAS, por los importantes servicios prestados.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

AC.041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 973/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RAMIRO GALLO, quien se presentara en el “ **FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, el día 15 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor RAMIRO GALLO. - D.N.I. N°17.648.820 – Cuit n° 20-17648820-5, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) quien actuara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 974/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Maria José Chemez, en representación del artista MARIA JOSE DEMARE, quien se presentara en el “ **FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, el día 14 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** a la Señora MARIA JOSE CHEMEZ. - D.N.I. N°20.321.257, en representación del artista MARIA JOSE DEMARE, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) quien actuara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Ítem 01 –SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 975/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Andrés Linetzky, Nicolás Zacarias y Alejandro Schaikis, en representación de VALE TANGO, quienes se presentaron en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, el día 14 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** a los Señores ANDRES LINETZKY – D.N.I. N° 24.270.837, NICOLAS ZACARIAS – D.N.I. N° 30.162.247 y ALEJANDRO SCHAIKIS – D.N.I. N° 16.762.522, en representación de VALE TANGO, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500.-) quienes actuaran en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Ítem 01 –SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 976/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Hugo Antonio Prestipino, en representación del SEXTETO MAYOR, quienes se presentaran en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, el día 15 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor HUGO ANTONIO PRESTIPINO – D.N.I. N°..... , en representación del SEXTETO MAYOR, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) quienes actuaran en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 977/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Medina Anibal, para realizar tareas de stage en el “ **FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, los días 13, 14 y 15 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor ANIBAL MEDINA – D.N.I. N°24.356.655, por la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) por día, lo que hace un total de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) para realizar tareas de stage en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 978/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Giardelli Edgar Ezequiel, para realizar la locución en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, los días 13, 14 y 15 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor GIARDELLI EDGAR EZEQUIEL – D.N.I. N°21.655.605, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por día, lo que hace un total de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) para realizar tareas de locucion en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 979/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HERMES BALSAMO, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, los días 13, 14 y 15 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor HERMES BALSAMO – D.N.I. N°6.291.403, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-) por día, lo que hace un total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$10.800.-) quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 980/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SILVIA LALLANA, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, el día 15 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** a la Señora SILVIA LALLANA – D.N.I. N°16.082.008, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 04 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 981/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARIA EUGENIA ACOTTO, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, el día 15 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** a la Señora MARIA EUGENIA ACOTTO – D.N.I. N°23.458.113 – Cuit n° 27-23458113-4, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E 05 de Julio de 2012

DECRETO N° 982/2012

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

02-02-0400-003-000	
--------------------	--

Art. 2) El presente Decreto consta de Tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

EH



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

LA FALDA, P.E., 06 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 983/12

VISTO:

El Trámite n° 248-B-2012, del registro municipal de fecha 02 de Marzo del año 2012, mediante el cual plantea lo determinado por el Art. 112º de la Ordenanza Impositiva vigente;

Y CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n° 432/95, se lo exime en el pago de Tasa Comercio, solicitado por el Señor Bruno;

Que dicha Resolución esta fundada en el Art. 109 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva del año 1995, (Hoy Art. 112 – inciso e);

Que el citado artículo establece que se encuentran exentos en el Pago de Tasa Comercio “Las actividades de graduados en profesiones liberales con títulos expedidos por las autoridades universitarias, en el ejercicio individual de su profesión, excluyéndose las vinculadas a la misma de carácter comercial”;

Que hasta la cuota n° 12 del año 2010, la Municipalidad le emitió el comprobante de pago con importe a pagar de PESOS CERO (\$ 0.-), y con la leyenda “Exención – Resolución n° 432/95 Profesionales (100%)”;

Que por lo expuesto precedentemente, este Poder Ejecutivo considera procedente dar una solución al Señor Bruno, en razón de que dicho beneficio siempre estuvo contemplado en Ordenanza Impositiva;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) DESE de BAJA del sistema Municipal la deuda en concepto de Tasa Comercio registrado como B-048; por el periodo 2005/01 al 2011/12, por cuanto dicho beneficio se encuentra contemplado en la Ordenanzas desde el año 1995 y subsiguientes, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al Señor Bruno.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 984/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2490 de fecha 04 de Julio del año 2012, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo a la Venta de una Caja Compactadora Marca Scarpa, medidas 4,00m x 2,50m de alto, 12m³ de capacidad, por un importe en efectivo equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2255 – Art. 3°) (Contrataciones);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2490 sancionada en fecha 04 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 985/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2491 de fecha 04 de Julio del año 2012, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, a dar curso al pedido efectuado por la Señora LOPEZ Graciela Liliana, para llevar a cabo un Proyecto de edificación de un quincho en el inmueble identificado como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0470 – Parc.12, 16 y 17;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. /1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2491 sancionada en fecha 04 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 986/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2492 de fecha 04 de Julio del año 2012, mediante la cual se Declara a la Ciudad de La Falda "Territorio libre de pirotecnia";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. /1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2492 sancionada en fecha 04 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 987/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2493 de fecha 04 de Julio del año 2012, mediante la cual se Convoca a la Audiencia Publica, para el tratamiento del Proyecto de Ordenanza del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para el Llamado a Licitacion Publica para la Adjudicacion de Locales y Espacios de Uso Comercial, en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2493 sancionada en fecha 04 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 988/2012

VISTO:

El memorándum elevado por el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que el día 11 de Julio del corriente año se llevara a cabo la Subselección Oficial del Mundial de Tango 2012, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo consistir en un certamen clasificatorio de Tango Salón y Tango Escenario, para la participación en el FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012;

Que a tal fin se prevé una erogación de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos que surgieren en concepto de jurado, viáticos, etc;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), los que serán destinados a solventar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización Certamen de Tango Salón y Tango Escenario, para participar en el FESTIVAL NACIONAL DE TANGO LA FALDA 2012, a llevarse a cabo el día 11 de Julio del año 2012, en el Auditorio Municipal.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2010.-
- Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 989/12

VISTO:

El Expediente N° 512-B-2012 del registro municipal de fecha 02 de Julio del año 2012, iniciado por el Señor BONELLI GUSTAVO, mediante el cual solicita Autorización para Instalar TRES (3) Parasoles; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que lo solicitado resulta extemporáneo y/o consecuencia de la actuación según Acta de Constatación n° 025692 de fecha 02 de Julio de 2012, según se detecta la implantación de los elementos cuya autorización se solicita, carecía de la debida autorización municipal pertinente en contravención a lo dispuesto por Ordenanza n° 2318;

Que en su Art. 2) de la citada norma legal, establece que las veredas de la Avenida Edén deberán estar libres de todo obstáculo, apoyo de marquesinas, cartelería, señalización comercial y exhibición de productos y/u objetos en todo su ancho y por una altura mínima de 3,00metros, extremos que las instalaciones detectadas no cumplimentan;

Que la Secretaria mencionada considera No hacer lugar a lo solicitado por cuanto No se ajusta a lo establecido por Ordenanzas vigentes, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, No autorizar al pedido efectuado por el Señor Bonelli;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Autorización para la instalación de TRES (3) Parasoles, en el espacio del dominio publico municipal, correspondiente a la vereda de Avenida Edén n° 328, frente al local comercial donde funciona el comercio denominado “Marco Polo – Lounge Bar”, solicitado por el Señor Gustavo, Bonelli, en razón de No encuadrarse en lo establecido en la Ordenanza n° 2318, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al Señor BONELLI, para que proceda al retiro de todos los elementos instalados en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, bajo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

apercibimiento de hacerlo retirar por esta Municipalidad por cuenta y cargo de los infractores y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudiera corresponder.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 990/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Abramovich Moisés, Eduardo Enrique Walczak, Sciarretta Carlos Luciano, Gallina Alejandro Marcelo, Juan Jose Libertella y Horacio Roma , en representación del SEXTETO MAYOR, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, el día 15 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** a los Señores ABRAMOVICH MOISES – D.N.I. N°4.030.154, EDUARDO ENRIQUE WALCZAK – D.N.I. N° 4.797.106, CARLOS LUCIANO SCIARRETTA -D.N.I. N° 27.641.512, ALEJANDRO MARCELO GALLINA – D.N.I. N° 25.816.013, JUAN JOSE LIBERTELLA – D.N.I. N° 17.366.357 y ROMO HORACIO -D.N.I. N23.668.126, en representación del SEXTETO MAYOR, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 991/2012

VISTO:

El memorándum elevado por el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se abonen diversos gastos con motivo de la realización del **“XXIX FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO - LA FALDA 2012”**, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Julio del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos diversos que surgieren del mencionado Festival;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de hasta la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-), los que serán destinados a solventar los gastos diversos que se ocasionen con motivo de la realización del **“XXIX FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO – LA FALDA 2012”**, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Julio del año 2012, en nuestra Ciudad.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2010.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 992/2012

VISTO:

El vencimiento de las Tasas Municipales con descuentos por pago al día 10 de Julio del año 2012; y

CONSIDERANDO:

La obligación de permitir a los vecinos y contribuyentes de acceder a los descuentos mencionados;

La demora de la entrega de los Cedulones;

La situación de publico conocimiento que para el pago o retiro de dinero en las entidades bancarias, se provocan largas colas y una considerable espera;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRORROGAR** hasta el día 13 de Julio del año 2012, (inclusive) todas las condiciones de pago de las Tasas y Contribuciones que correspondan al 10 de Julio del año 2012.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

DECRETO nº 993/12

VISTO:

El Expediente nº 1370-A-11 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2011, iniciado por la Señora AGUERO PETRONA PABLA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora AGUERO PETRONA PABLA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2012, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0930 - Parc. 022, sito en calle Juan B. Justo nº 508 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O n° 994/12

VISTO:

El Expediente n° 1330-C-2011 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2011, iniciado por el Señor CARCANO AGUSTIN, mediante el cual solicita Descuento Tasa Servicios a la Propiedad (baldío); y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 9) de la Ordenanza Tarifaria vigente, dado en que el estado en que se encuentra la parcela según la comprobación realizada por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** el beneficio del SETENTA POR CIENTO (70%) solicitado por el Señor CARCANO AGUSTIN, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ.02 – Secc. 02 - Manz. 1010 - Parc. 017, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2011, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

DECRETO n° 995/12

VISTO:

El Expediente n° 467-O-2012 del registro municipal de fecha 18 de junio del año 2012, iniciado por el Señor OLMOS ESTEBAN RICARDO, mediante el cual solicita Habilitación de Transporte de Sustancias Alimenticias; y

CONSIDERANDO:

Que la referida Habilitación es solicitada por el recurrente para el vehículo de su propiedad, Marca Peugeot – Motor n° 22260006861 – Tipo Furgón – Modelo Bóxer 350MH 2.8HDI – Carrocería N° 936ZCFMNB72010326 – Dominio GTK-441;

Que de acuerdo a la inspección realizada por la Oficina de Bromatología Municipal, dicho vehículo se encuentra en condiciones para ser habilitado para el transporte de Cigarrillos y Alimentos Comestibles Envasados;

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable al pedido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) HABILITAR como Transporte de Cigarrillos y Alimentos comestibles envasados, el vehículo registrado a nombre de OLMOS ESTEBAN RICARDO, Marca Peugeot – Motor n° 22260006861 – Tipo Furgón – Modelo Bóxer 350MH 2.8HDI – Carrocería N° 936ZCFMNB72010326 – Dominio GTK-441, por cuanto se encuadra en lo dispuesto por las Ordenanzas vigentes que rigen en la materia.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE ése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 996/12

VISTO:

El Expediente n° 150-R-12, del registro municipal de fecha 22 de Febrero del año 2012, iniciado por el Señor RIDANO HORACIO OSCAR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Contribucion por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Contribucion por Mejoras, del inmueble registrado como; circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0460 – Parc. 002, la cuota n° 23 del Plan de Pago N° 00205244, el que No fue ingresado por Caja Muanicipal en su momento y posteriormente el contribuyente reitero el pago en fecha 22/02/2012;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor RIDANO HORACIO OSCAR, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 98,34.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

DECRETO nº 997/12

VISTO:

El Trámite nº 844-F-2012, del registro municipal de fecha 22/06/2012, presentado por el Señor FILIPPA FABRICIO GABRIEL, mediante el cual solicita Reconsideración del Decreto Nº 786/12; y

CONSIDERANDO:

Que los argumentos esgrimidos en la mencionada Nota, son inconsistentes e inexactos;

Que es facultad del Poder Ejecutivo, otorgar permisos y habilitaciones para desarrollar las actividades sujetas al Poder de Policía Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Reconsideración del Decreto Nº 786/12, de fecha 30 de Mayo de 2012, solicitado por el Señor FILIPPA FABRICIO GABRIEL, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 998/12

VISTO:

El Expediente N° 284-M-2012 del registro municipal de fecha 11 de Abril del año 2012, iniciado por el Señor MAZZEO ANIBAL HERNAN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio para el año 2012 y Acreditacion de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de Eximicion de Tasa Comercio se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inc.e) – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

Que la acreditacion solicitada responde al hecho que el recurrente abono en concepto de Tasa Comercio registrado como; M-355, la Tasa Basica de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año 2012, cuando en realidad no le correspondia por encontrarse exento de pago comprendido en la Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE una eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa Comercio registrado como; M-355, por el año 2012, solicitada por el Señor MAZZEO ANIBAL HERNAN, por cuanto se encuadra en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EXTIENDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor MAZZEO ANIBAL HERNAN, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (599,84.-), menos la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00.-), resultando un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (564.84.-).-
- Art.3) EL GASTO que demande el presente Decreto debiera ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devoluciones Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 999/12

VISTO:

El Expediente n° 1169-L-2011, del registro municipal de fecha 26 de Agosto de 2011, iniciado por la Señora LONGO ANDREA, mediante el cual solicita Eximición Pago Aforo de Planos;

Y CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que mediante Trámite n° 1241-L-2011, se presentaron los Planos para visación previa de cuatro construcciones tipo cabañas y un quincho;

Que las construcciones que se relevan forman parte de un complejo turístico conformado por otras cinco cabañas, deposito administración y piscina, localizadas en la fracción designada en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1167 – Parc. 02, ubicada en calle America n° 570 del Barrio Santa Rosa de esta Ciudad;

Que las características constructivas del inmueble y los antecedentes aportados, la Secretaría considera que No corresponde hacer lugar, debido a que dicho construcción se regularizó bajo la figura de RELEVAMIENTO, lo que indica que la obra No fue ejecutada por un profesional idoneo;

Que por todo lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a lo solicitado por la Señora Longo, por cuanto No se ajusta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza n° 361/87;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Eximición en el pago de los Derechos de Aprobación de Planos, solicitado por la Señora ANDREA LONGO, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1167 – Parcela 002, ubicado en calle Las Americas n° 570 del Barrio Santa Rosa de esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1000/12

VISTO:

El Trámite N° 725-F-2012, del registro municipal de fecha 30 de Mayo de 2012, iniciado por el Señor FEDERICO DANIEL FERRANDO, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 05892, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0120 – Parc. 004, sito en calle Maipu n° 579 del Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad;

Que el recurrente ha acreditado mediante Escritura en donde manifiesta ante la Escribana actuante que toma a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que pesen sobre el inmueble, el cual libera a los vendedores de toda responsabilidad al respecto;

Que lo solicitado por el recurrente No se encuentra conforme a lo previsto en el el Código Civil y a la vez obra en el presente Dictamen producido por Asesoría Letrada, mediante el cual No estima conveniente proceder a la prescripción de deuda correspondiente a los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por el Señor Ferrando, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006, del inmueble cuyo identificador es el N° 05892, registrado a nombre Federico Daniel FERRANDO DELOGU e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0120 – Parc. 004, sito en calle Maipu n° 579 del Barrio Villa Eden de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1001/12

VISTO:

El Expediente N° 476-B-2012 del registro municipal de fecha 22 de Junio del año 2012, iniciado por el Señor BRUNO RUBEN WALTER, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio por el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inc.e) – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa Comercio, por el año 2012, solicitada por el Señor BRUNO RUBEN WALTER, por cuanto se encuadra en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1002/12

VISTO:

El Expediente N° 299-A-2012 del registro municipal de fecha 16 de abril del año 2012, iniciado por el Señor ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio por el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inc.e) – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa Comercio, por el año 2012, solicitada por el Señor ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS, por cuanto se encuadra en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1003/12

VISTO:

El Expediente n° 498-I-2012, del registro municipal de fecha 28 de Junio de 2012, iniciado por el Señor PALOMEQUE MARCOS RAUL, mediante el cual solicita Licencia sin Goce de Haberes;

Y CONSIDERANDO

Que Oficina de Personal informa que el Señor Palomeque Marcos Raul – Categoría 16, solicita Licencia Especial sin goce de haberes por el termino de SEIS (6) meses por razones particulares, a partir del día 01 de Julio del año 2012, lo que se encuentra contemplado en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza n° 406/87 – Art. 59- Inciso b);

Que este Poder Ejecutivo No tiene objeciones para otorgar dicho beneficio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el termino de SEIS (6) meses a partir del 01 de Julio del año 2012, al Señor PALOMEQUE MARCOS RAUL – D.N.I. N°16.186.266, Cateoria 16, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. 406/87 – Art. 59 – Inciso b), del Estatuto del Personal Municipal, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 01 de Enero del año 2013, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIIQUESE al Señor Palomeque.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AEC 041



Municipalidad de la Ciudad de La Falda



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1004/2012

VISTO:

El Contrato de Publicidad suscripto entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro S.A., para la difusión del “**XXIX FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO – LA FALDA CIUDAD TANGO 2012**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** a RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A., representada por el Señor TOMAS BENITO VILLAGRA – D.N.I. N° 22.747.231 – Cuit n° 20.22747231-7, por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$53.393,67.-) en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**DECRETO Nº 1005/2012**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.05	BIENES DE CONSUMO ROPA DE TRABAJO	100000.00	30000.00	130000.00
1.1.03.01	ELECTRICIDAD Y AGUA CORRIENTE EN DEP. MUNIC.	170000.00	100000.00	270000.00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	610000.00	150000.00	760000.00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	600000.00	150000.00	750000.00
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	100000.00	100000.00	200000.00
	INCREMENTO		530000.00	

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.03	BIENES CONSUMO CONCEJO DELIBERANTE	50000.00	15000.00	35000.00
1.1.02.04	BIENES DE CONSUMO TRIBUNAL DE CUENTAS	50000.00	15000.00	35000.00
1.1.03.02	VIATICOS, MOVILIDAD Y ACARREOS VARIOS	150000.00	50000.00	100000.00
1.1.03.06	GASTOS CEREMONIAL, PREMIOS, HOMENAJES Y CORT.	220000.00	50000.00	170000.00
1.1.03.07	GASTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, HONORARIOS E INDEM.	330000.00	150000.00	180000.00
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	900000.00	150000.00	750000.00
2.1.07.06	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS	159000.00	100000.00	59000.00
	DISMINUCION		530000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, PE ,10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N°1006/2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2428, mediante la cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo esta destinado a personas residentes en la Ciudad de La Falda, que se encuentren desocupadas y no perciban ayuda económica provenientes de otros programas de empleo o capacitación ejecutados por el Estado Nacional, provincial o Municipal y que no reciban jubilación o pensión alguna;

Que mientras dure el periodo de practica se otorgara a cada beneficiario una asignación económica en concepto no remunerativo;

Que de los informes recibidos oportunamente se desprende que los mismos han cumplido con las practicas con absoluta corrección y esmero, los que los hace acreedores, a criterio de este Poder Ejecutivo de un premio consistente en una asignación económica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUENSE** a los beneficiarios una ayuda económica con carácter de premio extraordinario con los importes que en cada caso indica:

	AREA	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
1	INSPECCION GRAL	Charras Luciano Gaston	25.688.944	\$300,00
2	INSPECCION GRAL	Labat Gabriel Rodolfo	28.522.859	\$300,00
3	INSPECCION GRAL	Bersztein Jose .	16.019.992	\$300,00
4	INSPECCION GRAL	Ponce Reynaldo F.	35.636.852	\$300,00
5	BROMATOLOGIA	Echeverria Jorge A.	18.263.384	\$300,00
6	MESA DE ENTRADAS	Maidana Sabrina M.	35.636.709	\$300,00
7	CULTURA	Nirley Graciela Ocampo	12.924.100	\$300,00
8	PRENSA	Robles Virginia	30.659.530	\$300,00
9	MAESTRANZA	Torres M. Isabel	26.279.080	\$300,00
10	MAESTRANZA	Villagra Mónica	18.063.029	\$300,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

11	MAESTRANZA	Ceballos María	32.115.338	\$300,00
12	COMPRAS-T.CTAS	Barrera Carina	25.902.895	\$300,00
13	CATASTRO	Balatti Silvina	20.672.770	\$300,00
14	DISPENSARIOS	Maldonado Estela Mari	16.565.652	\$300,00
15	DISPENSARIOS	Triguero Mirta	22.443.949	\$300,00
16	DISPENSARIOS	Olariaga Nancy	17.111.129	\$300,00
17	DISPENSARIOS	Rinvenuto Virginia	20.573.005	\$300,00
18	DISPENSARIOS	Robles Flavia	26.409.904	\$300,00
19	DISPENSARIOS	Tobares Lucia R.	18.431.829	\$300,00
20	ADMINISTRACION HOSP.	Moses Regina	5.584.716	\$300,00
21	ADMINISTRACION HOSP.	Caceres Betiana	28.444.248	\$300,00
22	ADMINISTRACION HOSP.	Donalisio Daniela	35.137.063	\$300,00
23	ADMINISTRACION HOSP.	Mercado Natalia	33.741.466	\$300,00
24	HOSPITAL	Ceballos Juan Carlos	16.635.769	\$300,00
25	ENFERMERIA	Abrego Maria	4.859.586	\$300,00
26	ENFERMERIA	Briguera M. Esrher	5.593.067	\$300,00
27	ENFERMERIA	Fernández Sabrina	31.898.617	\$300,00
28	ENFERMERIA	Grieve Graciela	13.386.652	\$300,00
29	ENFERMERIA	Londero Sergio	24.557.276	\$300,00
30	ENFERMERIA	Palavecino Gonzalo	35.193.222	\$300,00
31	ENFERMERIA	Peralta María	20.479.475	\$300,00
32	ENFERMERIA	Quinteros Eliana	33.034.693	\$300,00
33	ENFERMERIA	Quinteros Lorena	29.098.943	\$300,00
34	ENFERMERIA	Quinteros Sandra	29.436.048	\$300,00
35	ENFERMERIA	Rocha Patricia	20.834.883	\$300,00
36	ENFERMERIA	Scarsi Danilo	26.369.925	\$300,00
37	ENFERMERIA	Letterucci Carina Adriana	23.583.181	\$300,00
38	ENFERMERIA	Britos Silvina	31.920.197	\$300,00
39	ENFERMERIA	Borgogno Elena E.	14.265.703	\$300,00
40	ENFERMERIA	Verdaguer Maria Ines	17.656.740	\$300,00
41	MAEST. Y SERV. GRAL.	Gomez Nelida del Valle	18.675.244	\$300,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

42	FARMACIA	Nieto Sandra	22.698.984	\$300,00
43	FARMACIA	Godoy Gladis	26.792.494	\$300,00
44	OTROS PROF.	Caceres Angélica	24.670.002	\$300,00
45	OTROS PROF.	Ataides Betiana	20.803.565	\$300,00
46	OTROS PROF.	Ferrero Valeria	27.034.375	\$300,00
47	OTROS PROF.	Figueroa Marcela	17.146.468	\$300,00
48	OTROS PROF.	Simes Mariana	29.099.048	\$300,00
49	OTROS PROF.	Ruiz Adriana V.	27.450.643	\$300,00
50	MAESTR. Y LAV.	Rodriguez Elsa	17.921.735	\$300,00
51	MAESTR. Y LAV.	Vega Paola	29.098.966	\$300,00
52	MAESTR. Y LAV.	Luna Zulema	14.934.388	\$300,00
53	MAESTR. Y LAV.	Maldonado Norma	16.856.457	\$300,00
54	MAESTR. Y LAV.	Campos Mirian	27.395.506	\$300,00
55	MAESTR. Y LAV.	Caceres Claudia	23.785.045	\$300,00
56	MAESTR. Y LAV.	Palacio Marta Rosa	17.818.438	\$300,00
57	GUARDERIA	Perez Maria del C.	16.313.639	\$200,00
58	GUARDERIA	Ariza Silvia	17.066.431	\$300,00
59	GUARDERIA	Lezcano, Roxana C.	27.661.356	\$200,00
60	H. DE DIA	Baigorri Estela Cecilia	29.208.763	\$300,00
61	H. DE DIA	Barrera Benito	13.513.235	\$300,00
62	H. DE DIA	Herrera Sandra	18.063.095	\$300,00
63	H. DE DIA	Portela Delicia	18.063.001	\$300,00
64	H. DE DIA	Bustamante María	14.338.964	\$300,00
65	HACIENDA y FINANZ.	Hann Elizabeth	24.178.672	\$300,00
66	TURISMO	Mellid Maria Lujan	13.219.865	\$300,00
67	TURISMO	Diaz Natalia Soledad	35.474.321	\$300,00
68	TURISMO	Jelicic Maria Victoria del C.	17.818.399	\$300,00
69	CORRALON	Pizarro Leonardo W.	33.390.008	\$300,00
70	CORRALON	Ochoa Gualter	20.836.618	\$300,00
71	CORRALON	Rocha Gaston	32.115.226	\$300,00
72	CORRALON	Herrera Mariano	23.636.259	\$300,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

73	CORRALON	González Tomás	30.663.903	\$300,00
74	CORRALON	Fazio Vicente	27.577.719	\$100,00
75	CORRALON	Castro Esteban	35.636.886	\$300,00
76	CORRALON	Toresani Victor	16.856.460	\$300,00
77	CORRALON	Abacca Javier	29.997.004	\$300,00
78	CORRALON	Hernan Romo	33.488.894	\$300,00
79	CORRALON	Paczkowski Jose	8.650.745	\$300,00
80	CORRALON	Sánchez Diego	27.395.572	\$300,00
81	CORRALON	Alonso Dario Walter	29.843.585	\$300,00
82	CORRALON	Mansilla Cristian	31.814.214	\$300,00
83	CORRALON	Tulian W Oscar	31.859.290	\$300,00
84	CORRALON	Reyes Fabio	22.569.759	\$300,00
85	CORRALON	Nieto Carlos	23.785.146	\$300,00
86	CORRALON	Torres J. Alejandro	34.560.882	\$300,00
87	CORRALON	Romero Carlos	29.843.702	\$300,00
88	CORRALON	Celiz Carlos	20.305.754	\$300,00
89	CORRALON	Rodriguez Raul	26.104.099	\$300,00
90	CORRALON	Tulian Raul Gerardo	28.589.820	\$300,00
91	CORRALON	Rocha Alejandro G.	29.436.603	\$300,00
92	CORRALON	Quiroga Jorge Enrique	17.525.209	\$300,00
93	CORRALON	Roda Sebastian Jesus	28.582.912	\$300,00
94	CORRALON	Romero Miguel A.	25.813.081	\$300,00
95	PLANTA RES.PAMPA O.	Carnero Jesus Rafael	8.009.961	\$300,00
96	PLANTA RES.PAMPA O.	Guzman Geronimo M.	8.454.581	\$300,00
97	PLANTA RES.PAMPA O.	Lervi Mateo	8.295.885	\$300,00
98	ANFITEATRO	Romero E. Ramón	12.423.496	\$300,00
99	LIMPIEZA TERMINAL	Ahumada Jorge	31.859.224	\$300,00
100	LIMPIEZA TERMINAL	Farias Liliana	14.577.028	\$300,00
101	AMBIENTE	Leiva Eduardo	20.326.242	\$300,00
102	7 CASCADAS	Patiño Julio	20.672.663	\$300,00
103	7 CASCADAS	Castillo Juan	25.063.675	\$300,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

104	7 CASCADAS	Torres Miguel	23.785.090	\$300,00
105	7 CASCADAS	Capdevila Walter	20.717.677	\$300,00
106	7 CASCADAS	Candado Eddie Alan	35.636.676	\$300,00
107	7 CASCADAS	Ochoa Nestor	14.750.273	\$300,00
108	7 CASCADAS	Herrero Hector H.	34.128.137	\$300,00
109	7 CASCADAS	Olmos Emilse Analia	33.034.416	\$300,00
110	7 CASCADAS	Sanchez Roman	28.444.236	\$200,00
111	7 CASCADAS	Moyano Liliana E.	23.636.274	\$200,00
112	7 CASCADAS	Javil, Daniel Sergio	14.758.836	\$300,00
113	MAESTRANZA	Campos Carla Analia	29.098.939	\$300,00
114	JUZGADO FALTAS	Zarate Marcelo Gabriel	22.569.732	\$100,00
115	INSPECCION GRAL	Montoya Esteban R:	6.691.625	\$100,00
TOTAL				\$ 33.500.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas ,Pasant. y Asist. Laboral)) del presupuesto de gastos del año 2012. -

Art. 4) DICHO beneficio se registrá por las cláusulas que se detallan en el respectivo instrumento legal, que como Anexo 1 forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1007/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DANTE JOSE GARELLO, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, el día 13 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor GARELLO DANTE JOSE – D.N.I. N°13.984.094, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1008/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO CARLOS ALBERTO, quien se presentara en el **“FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012”**, los días 13, 14 y 15 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor NIETO CARLOS ALBERTO – D.N.I. N°7.957.409, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) quien se presentara en el **“FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012”**, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1009/2012

VISTO:

El Decreto n° 850/2012, mediante el cual se reconoce el Contrato de Sistema y Reglamento de prestación de servicios de Emergencia en la vía pública y traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y CEM S.A.;y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue imputado a la Partida Hospital La Falda (Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- sUbltem 07);

Que por tratarse de fondos de terceros (Gobierno de la Provincia de Córdoba), que ingresan a este Municipio y son abonados al C.E.M S.A.;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo imputar el ingreso de fondos de la mencionada Contratación a la Partida presupuestaria: Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02 – Subltem 03 (Retenciones Varias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **IMPÚTESE** los gastos que origino el Decreto n° 850/2012, al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01- Item 02 – Subltem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2012.
- Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1010/2012

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN TORRES, quien se presentara en el **“FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012”**, el día 15 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRÁTESE** el Señor DAMIAN TORRES – D.N.I. N°25.380.098, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) quien se presentara en el **“FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012”**, a realizarse en el mes de Julio, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 –SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 10 de Julio de 2012.-

DECRETO Nº 1011/2012

VISTO:

Los Convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Quinteros Hugo Claudio, Quinteros Nelida, Romero Gustavo, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Carina A., Luna Norma Alicia, Quinteros Verónica, Quinteros Roxana Elizabeth, Jara Lucas Adrian, Quinteros Yohana M., Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Aldo Lucio, Juárez Sonia del Valle, Quinteros Juan Carlos y Quinteros Nicolas Emanuel, para el alquiler de equinos en la vía pública en la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) mensuales, a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del mes de JULIO del año 2012 y hasta el mes de DICIEMBRE inclusive del corriente año:

QUINTEROS RAMON EZEQUIEL – D.N.I. nº 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA – D.N.I. nº 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN – D.N.I. nº 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH – D.N.I. nº 27.897.586
LUNA NORMA ALICIA – D.N.I. nº 12.393.196
ROMERO CARINA ALEJANDRA – D.N.I. nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL – D.N.I. nº 33.034.390
ROMERO GUSTAVO – D.N.I. nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA – D.N.I. nº 20.305.763
QUINTEROS ALDO LUCIO – D.N.I. nº 17.818,388
QUINTEROS HUGO CLAUDIO – D.N.I. nº 25.002.932
QUINTEROS JUAN CARLOS – D.N.I. nº 17.111.039
QUINTEROS NICOLAS EMANUEL - D.N.I. Nº35.636.573

Art. 2) OTORGUESE un Subsidio de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del mes de JULIO a DICIEMBRE inclusive del corriente año;

QUINTEROS VERONICA – D.N.I. Nº 26.678.298
JUAREZ SONIA -D.N.-I. Nº 24.221.938



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos de l año 2012.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 11 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1012/2012

VISTO:

La realización del “**XXIX FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO – LA FALDA 2012**”, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Julio del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo contaremos con la participación del artista Jairo;

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$54.700.-) destinados al pago del mencionado artista;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, RICARDO JAVIER DIEMINGER, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de hasta la suma de PESOS CINCUENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$54.700.-), los que serán destinados al pago del artista JAIRO con motivo de su actuación el día 13 de Julio en el marco de la realización del “**XXIX FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO – LA FALDA 2012**”-
- Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2010.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 11 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1013/2012

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se otorgue un subsidio para las clases de Danzas Folclóricas de Malambo y Bombo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por la Señora Villalon Natalia Lucia;

Que este Poder Ejecutivo Municipal considera conveniente, otorgar un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) mensuales, por el periodo JULIO a DICIEMBRE del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) mensuales, a la Señora VILLALON NATALIA LUCIA – D.N.I. N° 27.897.606, a partir del mes de JULIO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2012, para el dictado de Clases de Danzas de Malambo y Bombo, en los diferentes Barrios y Centros Comunitarios de nuestra Ciudad.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art.3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 12 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1014/2012

VISTO:

Que el día 12 de Julio se llevara a cabo las “**6tas. JORNADAS DE TANGOTERAPIA**” en nuestra Ciudad, con motivo de la realización de “XXIX FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO – LA FALDA 2012” ; y

CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que la misma consiste en una técnica terapéutica alternativa de vanguardia;

Que el Dr. Trossero, es creador y reconocido exponente de dicha técnica en el mundo;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a esta realización, razón por la cual ha dispuesto Declararlo Huésped de Honor;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR** de la Ciudad de La Falda, al **Dr. FEDERICO TROSSERO**, por su visita el día 12 de Julio del año 2012, con motivo de llevarse a cabo las “6tas. JORNADAS DE TANGOTERAPIA”, del “XXIX FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO – LA FALDA 2012”, en la en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor Trossero.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1015/12

VISTO:

El Expediente n° 512-B-12, del registro municipal de fecha 03 de Julio del año 2012, iniciado por el Señor BONELLI GUSTAVO, mediante el cual solicita Autorización para Instalar TRES (3) Parasoles; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gustavo BONELLI, responsable de "MARCO POLO – LOUNGE BAR", interpone Recurso de Reconsideracion, solicitando se revoque contrario imperio el Decreto n° 989/12, de fecha 06/06/12;

Que fundamenta el recurso interpuesto, considerando que en el Decreto en crisis, solo existe una referencia a lo establecido por Ordenanza n° 2318, sin consignar el modo en que dicha norma estaría conculcando dicha Ordenanza;

Que el mencionado instrumento legal especifica de que manera las instalaciones detectadas viola la normativa de la Ordenanza invocada;

Que los parasoles no representan obstáculos a la circulación y que tampoco se trata de apoyo de marquesinas, que no son los parasoles, carteleria ni señalizacion comercial, tampoco se destinan a la exhibición de productos y/u objetos;

Que si bien el recurso planteado es un instituto jurídico previsto en la normativa municipal vigente, este requiere de la invocación de causales eficaces para su procedencia, las cuales no han sido debidamente acreditadas por el compareciente según constancias en autos;

Que es necesario precisar que el acta infraccional que da origen a estas actuaciones, es un instrumento publico que reúne todos los requisitos de ley y que como tal hace prueba de los hechos que motivaron su formalizacion, por lo que, por si sola acredita el hecho contravencional;

Que en las presentes actuaciones es necesario poner de resalto la legislación municipal en la materia que motivaron los presentes;

Que así la Ordenanza n° 2318, sobre la libre accesibilidad y circulación peatonal, impone que las veredas mencionadas en el Art. 1º, deberán estar libre de todo obstáculo y/u objetos en todo su ancho y por una altura mínima de 3,00metros;

Que dicha Ordenanza, nos releva de mayores consideraciones frente a la constatacion registrada mediante el Acta N° 025692;

Que es obligación de todo responsable de comercio de respetar la legislación que rigen la libre accesibilidad y circulación peatonal, que se ha lesionado lo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

prescripto por la normativa vigente y hasta tanto no exista una normativa distinta a la vigente, esta es de aplicación en toda la Ciudad;

Que debido a la normativa vigente y constancias de autos, no surge en definitiva elementos de convicción para revertir los hechos de la presente causa;

Que Asesoría Letrada dictamina No hacer lugar al Recurso de Reconsideracion interpuesto por el Señor Bonelli;

Que por lo expuesto y en concordancia a lo dictaminado por el Asesor Letrado de esta Municipalidad, es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a lo solicitado por el Señor Bonelli;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) NO HACER lugar al Recurso de Reconsideracion interpuesto por el Señor GUSTAVO BONELLI, s/ el pedido de Autorizacion para la instalacion de TRES (3) Parasoles, en el espacio del dominio publico municipal, correspondiente a la vereda de Avenida Eden n° 328, frente al local comercial donde funciona el comercio denominado "MARCO POLO – LOUNGE BAR", por cuanto No se encuadra en lo establecido en la Ordenanza n° 2318. por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) RATIFICAR en todos sus términos lo dispuesto por Decreto n° 989/12.-
- Art. 3) NOTIFIQUESE al Señor Bonelli.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 13 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1016/12

VISTO:

La visita que en la fecha realizará a la Ciudad de La Falda, el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ing. Civil MAURICIO MACRI; y

CONSIDERANDO:

Que su presencia está referida a la realización de la “**XXIX FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, en donde participaran grandes figuras de la música nacional;

Que dada la importancia que reviste la misma, es interés del Poder Ejecutivo Municipal dejar constancia de lo descripto, destacando la significativa visita del Señor Jefe de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DECLARAR** Huésped de Honor de la ciudad de La Falda, al Señor Jefe de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero Civil MAURICIO MACRI, por su visita el día 13 de Julio de 2012, con motivo de llevarse a cabo la “**XXIX FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO LA FALDA 2012**”, en la Ciudad de La Falda, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina.-
- Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente al Señor Jefe de Gobierno.-
- Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.- 16 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1017/2012

VISTO:

El Memorandum elevado por la Dirección de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas en el Hospital Municipal;
y

CONSIDERANDO:

Que tales áreas no cuentan con un Técnico en la materia, razón por la cual la mencionada Dirección solicita la contratación de Profesionales idóneos;

Que es muy importante que el Hospital cuente con los mismos para atender especialidades médicas, razón por la cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales de las personas que a continuación se detallan, percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual que se especifica, determinándose la contratación a partir del 01 de JULIO del año 2012 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTENSE** a partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012, los servicios de los profesionales de las personas que a continuación se detallan, percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual que se especifica:

PEDIATRIA:

CORTEZ MARIA JIMENA – D.N.I. N° 25.301.933	\$ 3.360.-
SANTILLAN GLORIA SUSANA-D.N.I. N° 12.995.041	\$ 3.640.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 16 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1018/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2494 de fecha 11 de Julio del año 2012, mediante la cual se Modifica el Artículo 87) de la Ordenanza n° 2169, Código de Faltas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2494 sancionada en fecha 11 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 16 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1019/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2495 de fecha 11 de Julio del año 2012, mediante la cual se Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal, por la via de excepción, a otorgar a la Señora Diaz de Ventre Gloria I. del Valle, solamente a la construcción planteada como galería abierta y piscina;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2495 sancionada en fecha 11 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1020/2012

VISTO:

Que mediante Decreto 565/2012 de fecha 04/04/2012, se abona al Personal del Programa de Entrenamiento Laboral, correspondiente al mes de Abril del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se omitió abonar al Señor Rodriguez Raúl, una diferencia pendiente al mes de Abril, razón por la cual se hace necesario proceder a dicho pago;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **ABONESE** la diferencia al Señor RODRIGUEZ RAUL – D.N.I. N° 26.104.099, la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA y DOS (\$872.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Pasant. y Asist, Laboral) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de julio de 2012

DECRETO n° 1021/12

VISTO:

El Expediente n° 078-J-2012 del registro municipal de fecha 31 de Enero de 2012, iniciado por la Señora JAIMES MIRTHA AMELIA DEL VALLE, mediante el cual solicita Plan de Pago para Carenciados; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión No se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Plan de Pago para Carenciado solicitado por la Señora JAIME MIRTHA AMELIA DEL VALLE, solicitado por la Señora JAIMES MIRTHA AMELIA DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1151 - Parc. 017, sito en calle Suipacha del Barrio Alto del Gigante de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 17 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1022/12

VISTO:

El Expediente n° 491-B-12, del registro municipal de fecha 27 de Junio del año 2012, iniciado por la Señora BARBARO MARTA LIDIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, registrado como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0570 – Parc. 031, el Primer Semestre del año 2012, sin la exención otorgada mediante Decreto n° 242/12 de fecha 01/02/12;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora BARBARO MARTA LIDIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$ 95,59.-), por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- AEC 041

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, 17 de Julio de 2012.-

DECRETO N°: 1023/12

Visto:

El Expediente 1474-P-2011, del registro municipal de fecha 09 de Noviembre de 2011, mediante el cual solicita Autorización para Ocupación Espacio Publico p/ ejecución Red Gas Natural;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consiste en la excavación de una zanja en vereda y un cruce de calle en una longitud aproximada de 146,60m, para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural al sindicato del Seguro, ubicado en calle Chubut del Barrio El Nogal;

Que las calles involucradas son Chubut entre Pasaje y Avenida Buenos Aires y cruce de la Avenida Buenos Aires (Ruta Nacional 38), designándose la obra como DC-01055/16

Que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria 2012 prevé en el artículo 101, los montos a abonar en concepto de Ocupación temporal y/o permanente de la Vía Pública;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A**

Art. 1) AUTORIZÁSE al Señor PETRONIO CARLOS MARTIN a realizar las obras la excavación de una zanja en vereda y cruce de calle en una longitud aproximada de 146,60 m, para alojar la cañería a fin de proveer gas natural al Sindicato del Seguro;

Art. 2) FÍJASE en la suma de Pesos: DOS MIL SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.062,20) el monto a abonar en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.: 101° de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria 2007, según el siguiente detalle:

146,60M\$ 7,00 M/L.....\$ 1.026,20.-

1 Cruce de calle \$ \$ 1.036c/u..\$ 1.036,00.-

Total a Abonar\$ 2.062,20.-

Son Pesos: DOS MIL SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 18 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1024/12

VISTO:

Que habiéndose implementado la posibilidad de pago de Tasas en cajeros de la Empresa "PAGO FACIL", Banco de Cordoba, Banco Macro y/o Banco Nacion, Banelco, Cajeros Link y/o Tarjeta Naranja y que al proceder al registro de las operaciones realizadas se constataron pagos erróneos, atribuibles a diferentes razones (pagos duplicados por parte de contribuyente, pagos no coincidentes con la base de datos al momento del ingreso) etc.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder tanto la imputación correcta del ingreso total, como al otorgamiento de las notas de crédito en las cuentas correspondientes de cada contribuyente que haya realizado pagos en exceso y/o comunicar a estos las correcciones que correspondan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE por TESORERIA MUNICIPAL una Nota de Crédito, por todas las diferencias en los recibos recaudados en "PAGO FACIL", Banco de Cordoba, Banco Macro y/o Banco Nacion, Banelco, Cajeros Link y/o Tarjeta Naranja, por los recibos con error que se detallan en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) PROCEDASE a distribuir dicho crédito total en todas las cuentas y por los importes que se detallan en las planillas anexas que se adjuntan al presente, otorgándoles las notas de crédito individuales que a aquellas correspondan.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devoluc. Vs) y al Anexo 3 – Inc. 1 – Part. Princ.. 04 (Deuda de Transf..) del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 18 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1025/2012

VISTO:

La Gira Internacional que realizara el Ballet José Hernandez - Grupo Oficial de Danzas de la Municipalidad de La Falda a partir del 11 al 26 de Agosto del corriente año y que el mismo fue invitado a participar de la “**XXX FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS, FESTIDANZAS 2012**” en la Ciudad de Arequipa (República de Perú) a llevarse a cabo del 15 al 18 de Agosto; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo tipo de actividad de carácter cultural, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-), para solventar parte de los gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) al **BALLET JOSE HERNANDEZ**, Grupo Oficial de Danzas de la Municipalidad de La Falda, representado por el Señor **RUDOLF LESCANO** – D.N.I. N° 18.577.430 – Cuit/Cuil n° 23-18577430-9, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visacion, dentro de los **QUINCE (15)** días de finalizado el mismo, destinado a solventar parte de los gastos con motivo de su viaje a la Ciudad de Arequipa (República del Perú) a llevarse a cabo del 15 al 18 de Agosto del año 2012.-
- Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 - Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 18 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1026/2012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Biblioteca Popular Sarmiento, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica, para solventar los gastos de la mencionada entidad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo colaborar con la misma, por cuanto desarrolla una importante tarea en beneficio de la cultura de nuestra Ciudad, razón por la cual ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, a partir del mes de JULIO a DICIEMBRE del año 2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL (\$1.000.-) mensuales, a partir del mes de JULIO a DICIEMBRE del año 2012, a la BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, representada por su Tesorera Señora LUCRECIA GLORIA RIOS – D.N.I. N° 6.204.242,- Cuit/Cuil n° 27-06204242-2, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, por lo expuesto precedentemente..-
- Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 - SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art.. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 19 de Julio de 2012

DECRETO N° 1027/012

VISTO:

El trámite **873-F-2012**, del registro Municipalidad de fecha 28 de Junio de 2012, mediante el cual el Señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO, titular de DNI. N° 26.792.442**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de noventa días para la Licencia de Remis N° 73;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 1827 y Decreto N° 1078/06, regula el Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado Remis;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Chevrolet Classic– Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LKK-025;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor FERREYRA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **AUTORICESE** al señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO, titular de DNI. N° 26.792.442** a la incorporación del vehículo Marca Chevrolet Classic– Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LKK-025 por el período de noventa (90) días para la prestación del Servicio de REMIS con la **CHAPA N° 73.-**
- Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado que la autorización comprende desde el 02 de julio de 2012 hasta el 29 de Septiembre de 2012, dentro de ese período deberá restituir el vehículo autorizado permanente o realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-
- Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

EH



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 19 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1028/12

VISTO:

El Decreto N° 677/12, de fecha 25 de Junio de 2012, mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba, declara a partir a partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, en estado de Alerta ambiental, a todo el territorio de la Provincia de Córdoba, por incendios o riesgo de incendios, en áreas rurales, forestales y urbanas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se fundamenta en las condiciones climáticas que se registran durante las distintas estaciones, agravan la situación de sequías que padece nuestra Provincia, especialmente en zonas serranas, sumado al accionar del hombre, razón por la cual se hace necesario la implementación de medidas para prevenir y evitar que se produzcan incendios en las zonas mas vulnerables;

Que el Plan Provincial de Manejo del Fuego ha demostrado ser una herramienta preventiva , como así también el combate de incendios, logrando paulatinamente y por la acción sostenida a lo largo del tiempo, la toma de conciencia de la población;

Que este Poder Ejecutivo, consiente de la situación planteada, implementa todas medidas conjuntamente con Defensa Civil, tendientes a prevenir y combatir incendios rurales y forestales y mas aún por tratarse de zonas serranas la que son mas afectadas a consecuencia de los vientos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) ADHERIR en todos sus términos al Decreto n° 677 de fecha 25/06/2012, de la Provincia de Córdoba, mediante el cual se declara hasta el 31 de diciembre de 2012, en estado de Alerta Ambiental, a todo el territorio de la Provincia de Córdoba, por incendios o riesgo de incendios, en áreas rurales, forestales y urbanas, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE a DEFENSA CIVIL, sobre las medidas enunciadas en el presente Decreto.-

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1029/2012

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora Garay Susana Soledad, para realizar la presentación del espectáculo musical "TRULALA", a realizarse el día 19 de JULIO del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GARAY SUSANA SOLEDAD – D.N.I. N° 28.209.079, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1030/2012

VISTO:

La solicitud efectuada por la Fundación Maria Montessori, en el sentido que se le otorgue una ayuda económica, para solventar los gastos de la mencionada institución; y

CONSIDERANDO:

Que la misma esta dirigida a la atención de jóvenes y adultos que padecen una discapacidad diferente lo cual requiere contar profesionales idóneos para su contención y la del grupo familiar, cuyo objetivo es lograr la inclusión social;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo colaborar con la mencionada Fundación, otorgando un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS(\$1.500.-) mensuales, a partir del mes de JULIO a DICIEMBRE del año 2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS UN MIL QUINIENTOS(\$1.500.-) mensuales, a partir del mes de JULIO a DICIEMBRE del año 2012, a la FUNDACION MARIA MONTESSORI, representada por la Señora SUSANA BEATRIZ MONTES DE OCA – D.N.I. N° 10.396.787,- Cuit/Cuil n° 27-10396787-8, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, por lo expuesto precedentemente..-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2012.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 19 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1031/12

VISTO:

El Trámite n° 212-R-2012, del registro municipal de fecha 24/02/12, iniciado por el Señor PROCUREZ HUGO, mediante el cual solicita la prescripción de la Deuda correspondiente a la Cuenta N° 03176, en concepto de Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 03176, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0410 – Parc. 002, Barrio El Dominador de nuestra Ciudad;

Que el recurrente acompaña SUSTITUCION PARCIAL DE PODER y CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS, realizada ante Escribano, en donde la titular registral del inmueble en cuestión, Maria da Gloria de JESUS RODRIGUEZ PEREIRA, otorga Poder Especial a favor de Lilia Mariene TAVAREZ de MARQUEZ y Daniel MARQUEZ de JESUS, para que realice gestiones administrativas sobre el inmueble;

Que a su vez el apoderado Daniel MARQUEZ DE JESUS sustituye parcialmente a favor de Mauricio Hugo PROCUPEZ, el poder que fuera conferido por Maria da Gloria de Jesus Rodriguez Pereira, a los fines de realizar gestiones administrativas sobre dicho inmueble;

Que de acuerdo a la documentación acompañada, el solicitante se encuentra LEGITIMADO ACTIVAMENTE, a los fines de solicitar la prescripción de la deuda en concepto de contribución por Mejoras hasta el año 2001;

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a contribución por Mejoras hasta el año 2001;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Contribución por Mejoras hasta el año 2001, cuyo identificador es el N° 03176, registrado a nombre de RODRIGUEZ PEREIRA PAULO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 0410 – Parc. 002, sito en calle Alvear n° 153 de Barrio El dominador de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civi – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1032/2012

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, solicitando se abone al Agente Loza Daniel Alberto, un Adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) y un Adicional del TREINTA POR CIENTO (30%) por Responsabilidad Técnica, respectivamente de su Sueldo Básico, a partir del 01 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la gran demanda de tareas inherentes al Área de Maestranza y Servicios Generales, los cuales no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente se hace necesario contar con Personal Contratado lo que con lleva al otorgamiento de un incentivo remunerativo;

Que dicho Agente además de los tareas enunciadas precedentemente, realiza tareas de supervisión lo que ello significa contar con su desempeño a full time, razón por la cual se hace necesario otorgar un resarcimiento económico y otorgar los Adicionales, del VEINTE POR CIENTO (20%) y del TREINTA POR CIENTO (30%) por Responsabilidad Técnica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art.1) **OTORGUESE** al Agente LOZA DANIEL ALBERTO – D.N.I. N°14.577.067, un Adicional del VEINTE POR CIENTO (20%) de acuerdo a lo determinado al Art. 17) y un Adicional del TREINTA POR CIENTO (30%), en concepto de Responsabilidad Técnica, conforme a lo establecido en el Art. 8) de la Ordenanza n° 408/87, ambos sobre su Sueldo Básico, a partir del 01 de Julio del año 2012.-
- Art. 2) ESTOS Adicionales serán percibidas durante el tiempo que desarrolla las tareas descriptas.-
- Art.3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas par su visacion.-
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 19 de Julio de 2012

DECRETO N°1033/012

VISTO:

El expediente **547-L-2012**, del registro Municipalidad de fecha **12 de JULIO de 2012**, mediante el cual la Señora **LETCHER JOSEFA ANGELA** titular del **DNI N° 2.475.380** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 1827 y Decreto n° 1078/06, regulan el Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado Remis;

Que la Sra. LETCHER desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Peugeot 307 XS 1.6 – Sedan 5 Puertas – Modelo 2007 – Dominio GBT-689 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar en el Cambio de Unidad del vehículo Marca Peugeot 207 COMPACT XS – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LKQ-899;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1)

AUTORIZASE a la señora **LETCHER Josefa Angela, D.N.I 2.475.380**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 19** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Peugeot 207 COMPACT XS – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LKQ-899; desde el día 12 de Julio del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2022;

Art. 2) DESE la baja como Remis al vehículo marca Peugeot 307 XS 1.6 – Sedan 5 Puertas – Modelo 2007 – Dominio GBT-689.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **L-200**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de Cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

EH.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 19 de Julio de 2012

DECRETO N°1034/012

VISTO:

El expediente **538-P-2012**, del registro Municipalidad de fecha 11 de JULIO de 2012, mediante el cual el Señor **PERALTA GUILLERMO JAVIER**, titular de **DNI 13.507.412**, solicita **CAMBIO DE UNIDAD**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 1438 y 1561 y Decretos n° 483/03 y 760/04, regulan el Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado Remis;

Que el Sr. PERALTA desea dejar fuera de servicio al vehículo marca FIAT UNO FIRE – Sedan 5 puertas – Modelo 2008 – Dominio HAR-441;

y para ello adjunta documentación personal y del vehículo de su propiedad que afectará al servicio Marca FIAT SIENA FIRE – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LKK-058;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Sr. PERALTA:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** al señor **PERALTA GUILLERMO JAVIER, D.N.I 13.507.412**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 45** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca FIAT SIENA FIRE – Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LKK-058; desde el 10 de Julio del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2022.-

Art. 2) **DESE** de baja como Remis al vehículo marca FIAT UNO FIRE – Sedan 5 puertas – Modelo 2008 – Dominio HAR-441;

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **P-294**.-

Art. 5) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

EH.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, PE ,19 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1035/2012

VISTO:

La Ordenanza N° 2428/2011, mediante la cual se crea un Programa de Entrenamiento Laboral ; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales, destinado a personas residentes en la Ciudad de La Falda; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el Programa de Entrenamiento Laboral a partir del 1° de JULIO del 2012 y hasta el 31 de JULIO del año 2012 a los siguientes beneficiarios:

	AREA	APELLIDO y NOMBRE	D.N.I.	JULIO
1	INSPECCION GRAL	Charras Luciano Gaston	25.688.944	\$2.797,43
2	INSPECCION GRAL	Labat Gabriel Rodolfo	28.522.859	\$3.080,81
3	INSPECCION GRAL	Bersztein Jose .	16.019.992	\$2.852,23
4	INSPECCION GRAL	Ponce Reynaldo F.	35.636.852	\$2.981,43
5	INSPECCION GRAL	Gnemmi Maria del Carmen	27.740.727	\$2.087,00
6	BROMATOLOGIA	Echeverria Jorge A.	18.263.384	\$2.087,00
7	MESA DE ENTRADAS	Maidana Sabrina M.	35.636.709	\$1.650,00
8	CULTURA	Nirley Graciela Ocampo	12.924.100	\$3.250,00
9	PRENSA	Robles Virginia	30.659.530	\$1.904,76
10	MAESTRANZA	Torres M. Isabel	26.279.080	\$1.254,00
11	MAESTRANZA	Villagra Mónica	18.063.029	\$1.254,00
12	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	Ceballos María	32.115.338	\$1.500,00
13	COMPRAS-T.CTAS	Barrera Carina	25.902.895	\$2.100,00
14	CATASTRO	Balatti Silvina	20.672.770	\$2.402,14
15	DISPENSARIOS	Maldonado Estela Mari	16.565.652	\$1.518,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

16	DISPENSARIOS	Triguero Mirta	22.443.949	\$1.518,00
17	DISPENSARIOS	Olariaga Nancy	17.111.129	\$1.950,00
18	DISPENSARIOS	Rinvenuto Virginia	20.573.005	\$1.659,00
19	DISPENSARIOS	Robles Flavia	26.409.904	\$1.950,00
20	DISPENSARIOS	Tobares Lucia R.	18.431.829	\$750,00
21	ADMINISTRACION HOSP.	Moses Regina	5.584.716	\$1.559,00
22	ADMINISTRACION HOSP.	Caceres Betiana	28.444.248	\$1.870,00
23	ADMINISTRACION HOSP.	Donalisio Daniela	35.137.063	\$1.518,00
24	ADMINISTRACION HOSP.	Mercado Natalia	33.741.466	\$1.518,00
25	HOSPITAL	Ceballos Juan Carlos	16.635.769	\$2.000,00
26	ENFERMERIA	Leguizamon Ana	18.060.814	\$1.850,00
27	ENFERMERIA	Briguera M. Esrher	5.593.067	\$1.950,00
28	ENFERMERIA	Montellano Nelida Ruth	24.266.120	\$1.850,00
29	ENFERMERIA	Grieve Graciela	13.386.652	\$1.850,00
30	ENFERMERIA	Londero Sergio	24.557.276	\$1.850,00
31	ENFERMERIA	Palavecino Gonzalo	35.193.222	\$1.950,00
32	ENFERMERIA	Peralta María	20.479.475	\$1.950,00
33	ENFERMERIA	Quinteros Eliana	33.034.693	\$1.850,00
34	ENFERMERIA	Quinteros Lorena	29.098.943	\$1.850,00
35	ENFERMERIA	Britos Silvana	31.920.197	\$1.850,00
36	ENFERMERIA	Quinteros Sandra	29.436.048	\$1.850,00
37	ENFERMERIA	Rocha Patricia	20.834.883	\$1.850,00
38	ENFERMERIA	Scarsi Danilo	26.369.925	\$2.150,00
39	ENFERMERIA	Bertazzo Tatiana	35.636.789	\$1.850,00
40	ENFERMERIA	Borgogno Elena E.	14.265.703	\$1.950,00
41	ENFERMERIA	Gomez Gaston	32.143.162	\$1.850,00
42	ENFERMERIA	Verdaguer Maria Ines	17.656.740	\$1.850,00
43	MAEST. Y SERV. GRAL.	Gomez Nelida del Valle	18.675.244	\$1.634,00
44	FARMACIA	Nieto Sandra	22.698.984	\$1.700,00
45	FARMACIA	Godoy Gladis	26.792.494	\$1.300,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

46	OTROS PROF.	Caceres Angélica	24.670.002	\$1.850,00
47	OTROS PROF.	Ataides Betiana	20.803.565	\$1.850,00
48	OTROS PROF.	Ferrero Valeria	27.034.375	\$1.500,00
49	OTROS PROF.	Figueroa Marcela	17.146.468	\$1.500,00
50	OTROS PROF.	Simes Mariana	29.099.048	\$1.670,00
51	OTROS PROF.	Ruiz Adriana V.	27.450.643	\$1.670,00
52	MAESTR. Y LAV.	Rodriguez Elsa	17.921.735	\$1.450,00
53	MAESTR. Y LAV.	Vega Paola	29.098.966	\$1.254,00
54	MAESTR. Y LAV.	Luna Zulema	14.934.388	\$1.254,00
55	MAESTR. Y LAV.	Maldonado Norma	16.856.457	\$1.254,00
56	MAESTR. Y LAV.	Campos Mirian	27.395.506	\$1.254,00
57	MAESTR. Y LAV.	Caceres Claudia	23.785.045	\$1.950,00
58	MAESTR. Y LAV.	Palacio Marta Rosa	17.818.438	\$1.254,00
59	MAESTR. Y LAV.	Baudracco Marina A.	34.560.810	\$1.254,00
60	GUARDERIA	Perez Maria del C.	16.313.639	\$1.254,00
61	GUARDERIA	Ariza Silvia	17.066.431	\$800,00
62	GUARDERIA	Lezcano, Roxana C.	27.661.356	\$1.500,00
63	H. DE DIA	Baigorri Estela Cecilia	29.208.763	\$1.500,00
64	H. DE DIA	Barrera Benito	13.513.235	\$1.100,00
65	MAESTRANZA	Herrera Sandra	18.063.095	\$1.254,00
66	H. DE DIA	Portela Delicia	18.063.001	\$1.500,00
67	HACIENDA y FINANZ.	Hann Elizabeth	24.178.672	\$2.200,00
68	TURISMO	Mellid Maria Lujan	13.219.865	\$3.050,36
69	TURISMO	Diaz Natalia Soledad	35.474.321	\$2.065,20
70	TURISMO	Jelicic Maria Victoria del C.	17.818.399	\$2.101,36
71	CORRALON	Pizarro Leonardo W.	33.390.008	\$1.500,00
72	CORRALON	Ochoa Gualter	20.836.618	\$1.900,00
73	CORRALON	Rocha Gaston	32.115.226	\$1.500,00
74	CORRALON	Herrera Mariano	23.636.259	\$1.921,43
75	CORRALON	González Tomás	30.663.903	\$1.050,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

76	CORRALON	Fazio Vicente	27.577.719	\$1.500,00
77	CORRALON	Castro Esteban	35.636.886	\$1.500,00
78	CORRALON	Toresani Victor	16.856.460	\$1.500,00
79	CORRALON	Gomez Carlos F.	20.672.663	\$1.850,00
80	CORRALON	Abacca Javier	29.997.004	\$2.498,57
81	CORRALON	Hernan Romo	33.488.894	\$1.834,29
82	CORRALON	Paczkowski Jose	8.650.745	\$1.642,86
83	CORRALON	Sánchez Diego	27.395.572	\$2.161,34
84	CORRALON	Alonso Dario Walter	29.843.585	\$1.617,86
85	CORRALON	Mansilla Cristian	31.814.214	\$1.843,29
86	CORRALON	Tulian W Oscar	31.859.290	\$1.518,00
87	CORRALON	Reyes Fabio	22.569.759	\$1.900,00
88	CORRALON	Nieto Carlos	23.785.146	\$1.518,00
89	CORRALON	Torres J. Alejandro	34.560.882	\$1.803,53
90	CORRALON	Romero Carlos	29.843.702	\$1.500,00
91	CORRALON	Celiz Carlos	20.305.754	\$1.907,92
92	CORRALON	Tulian Raul Gerardo	28.589.820	\$1.500,00
93	CORRALON	Rocha Alejandro G.	29.436.603	\$1.500,00
94	CORRALON	Quiroga Jorge Enrique	17.525.209	\$2.370,00
95	CORRALON	Roda Sebastian Jesus	28.582.912	\$1.885,71
96	CORRALON	Romero Miguel A.	25.813.081	\$1.500,00
97	PLANTA TRANSF.	Carnero Jesus Rafael	8.009.961	\$2.000,00
98	PLANTA TRANSF.	Guzman Geronimo M.	8.454.581	\$1.600,00
99	PLANTA TRANSF..	Lervi Mateo	8.295.885	\$1.500,00
100	ANFITEATRO	Romero E. Ramón	12.423.496	\$1.559,00
101	LIMPIEZA TERMINAL	Ahumada Jorge	31.859.224	\$978,00
102	LIMPIEZA TERMINAL	Farias Liliana	14.577.028	\$978,00
103	AMBIENTE	Leiva Eduardo	20.326.242	\$1.000,00
104	7 CASCADAS	Patíño Julio	20.672.663	\$1.750,00
105	7 CASCADAS	Castillo Juan	25.063.675	\$1.750,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

106	7 CASCADAS	Torres Miguel	23.785.090	\$1.750,00
107	7 CASCADAS	Capdevila Walter	20.717.677	\$1.750,00
108	7 CASCADAS	Candado Eddie Alan	35.636.676	\$1.750,00
109	7 CASCADAS	Ochoa Nestor	14.750.273	\$1.750,00
110	COMPRAS	Herrero Hector H.	34.128.137	\$2.087,00
111	7 CASCADAS	Olmos Emilse Analia	33.034.416	\$2.087,00
112	DEPORTES	Sanchez Roman	28.444.236	\$1.000,00
113	DEPORTES	Moyano Liliana E.	23.636.274	\$500,00
114	MAESTRANZA	Javil, Daniel Sergio	14.758.836	\$400,00
115	MAESTRANZA	Campos Carla Analia	29.098.939	\$1.250,00
116	JUZGADO FALTAS	Zarate Marcelo Gabriel	22.569.732	\$1.800,00
117	INSPECCION GRAL	Montoya Esteban R:	6.691.625	\$980,00
118	DEPORTES	Zalazar Nadia Luciana	28.444.287	\$600,00
119	DIRECC. DES. SOCIAL	Castillo Monica	27.466.748	\$1.500,00
TOTAL			\$202.125,52	

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 3) EL gasto que demande le presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas ,Pasant. y Asist. Laboral)) del presupuesto de gastos del año 2012. -

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 23 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1036/12

VISTO:

El Trámite N° 904-P-2012, del registro municipal de fecha 04 de Julio de 2012, iniciado por el Señor PRESSACCO EDGARDO MIGUEL, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Contribución por Mejoras por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 03081, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 02 – Manz. 0340 – Parc. 001, sito en calle Ituzaingo n° 7 del Barrio Villa Estela de nuestra Ciudad;

Que la recurrente acompaña Escritura en la que consta que Beatriz Teresa Leuci, resulta VENDEDORA y Nadia Aldana PRESSACCO, representada por sus padre Edgardo Miguel Pressacco y Mariana Gomez es Compradora;

Que en la misma las partes manifiestan que todos los Impuestos, Tasas y Servicios Provinciales y Municipales que gravan el inmueble, sus multas y recargos, inclusive las anteriores a este acto, siendo a cargo de la vendedora hasta el 28/10/2003 y en adelante a cargo de la compradora, liberando ambas partes expresamente al autorizante de toda responsabilidad al efecto, sean deudas presentes o futuras

Que en la Escritura de venta la vendedora manifiesta que se hace cargo de pagar todo lo adeudado sobre impuestos, sus multas y recargos hasta el 28/10/03, y desde esa fecha en adelante son a cargo de la compradora;

Que lo solicitado por el recurrente No se encuentra conforme a lo previsto en el el Código Civil y a la vez obra en el presente Dictamen producido por Asesoría Letrada, mediante el cual No estima conveniente proceder a la prescripción de deuda correspondiente a los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004, en concepto de Contribución por Mejoras;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por el Señor Pressacco, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Contribución por Mejoras, solicitado por el Señor PRESSACCO EDGARDO MIGUEL, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004, del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

inmueble cuyo identificador es el N° 03081, registrado a nombre de Pressacco Nadia Aldana e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 0340 – Parc. 001, sito en calle Ituzaingo n° 7 del Barrio Villa Estela de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 23 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1037/12

VISTO:

El Trámite n° 635-F-2012, del registro municipal de fecha 17 de Mayo de 2012, iniciado por la Señora CRISTINA FERNANDEZ, mediante el cual solicita Prescripción de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del inmueble designado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0026 – Parc. 023; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente acompaña Escritura labrada por el Escribano Abat, en la cual se invoca como Compradora y que de acuerdo a la documentación acompañada se encuentra legitimada para solicitar la prescripción;

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente por los periodos que comprenden hasta el año 2006 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006, cuyo identificador es el N° 07397, registrado a nombre de FERNANDEZ CRISTINA AURORA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0026 – Parc. 023, sito en Boulevard Artigas del Barrio Villa Eden de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 23 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1038/12

VISTO:

El Trámite N° 788-M-2012, del registro municipal de fecha 13 de Junio de 2012, iniciado por el Señor MIRANDA LUIS, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 00776, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0310 – Parc. 024, sito en calle Boqueron n° 768 del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad;

Que el recurrente acompaña Copia Simple de antecedente dominial, donde No consta el número de documento de identidad del Sr. Miranda, por lo tanto al No presentar Escritura Pública de venta a su favor, No acredita título suficiente ni modo suficiente, requisitos esenciales para la titularidad real del inmueble, además el número de documento de identidad existente en el pedido de fecha 13/06/12, corresponde al Sr. Simón Alfredo Miranda y No al del Sr. Luis Miranda;

Que en consecuencia y hasta tanto el Señor Miranda, haga su presentación personalmente acreditando su identidad y acompañe la documentación que acredite su derecho real de dominio sobre el inmueble en cuestión;

Que lo solicitado por el recurrente No se encuentra conforme a lo previsto en el Código Civil y a la vez obra en el presente Dictamen producido por Asesoría Letrada, mediante el cual No estima conveniente proceder a la prescripción de deuda correspondiente a los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por el Señor Miranda, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por el Señor MIRANDA LUIS, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006, del inmueble cuyo identificador es el N° 00776, registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0310 – Parc. 024, sito en calle Boqueron n° 768 del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad, en un todo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 23 de Julio de 2012.-

DECRETO n° 1039/12

VISTO:

El Expediente n° 1324-M-11, del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2011, iniciado por la Señora MALDONADO FRANCISCA ERMOCINDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por la Señora MALDONADO FRANCISCA ERMOCINDA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2012, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0650 - Parc. 008, sito en calle Buenos Aires n° 559 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 23 de Julio de 2012.-

D E C R E T O n° 1040/012

VISTO:

El Expediente n° 324-B-12, del registro municipal de fecha 25 de Abril de 2012, iniciado por el Señor BULGHERONI HUGO OSCAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor BULGHERONI HUGO OSCAR en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2012, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0030 - Parc. 021, sito en calle Santa Maria de Oro n° 1157 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: M-422

La Falda, P.E 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1041/2012

VISTO:

El expediente **431-M-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE JUNIO DE 2012** por el que el/la señor/a **MONTOYA, DANIEL A.Y CLEMENTE SUSANA M. DE C. (S.H) CUIT: 30-71209989-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **TURISMO ALTERNATIVO** rubros anexos **NO POSEE** sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 001 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1)* **AUTORIZASE** al/a la señor/ **MONTOYA DANIEL A. Y CLEMENTE SUSANA M.DE C. (S.H.) CUIT: 30.71209989-1** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **TURISMO ALTERNATIVO** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2)* El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3)* **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: G-231

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1042/2012

VISTO:

El expediente **1209-G-2011**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 de SEPTIEMBRE DE 2011** por el que el/la señor/a **GOMEZ, VICTOR ALBERTO D.N.I: 16.158.890** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INTEGRAL MOTOR** con el rubro **REPARACION DE AUTOMOTORES** . rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. BUENOS.AIRES 885** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **GOMEZ, VICTOR ALBERTO D.N.I: 16.158.890** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **INTEGRAL MOTOR**, sito en **AVDA.BUENOS AIRES 885** ,de ésta ciudad(Circ 00 Secc.00 Manz.0000 Parc.000 PH 00 Local 000) con el rubro **REPARACION DE AUTOMOTORES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: V-154

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012

DECRETO Nº 1043/2012

VISTO:

El expediente **363-V-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 de MAYO de 2012**, por el que el/la señor/a **VERA, GABRIELA DEL VALLE DNI: 26.187.996** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HERMANOS CABANILLAS** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **PERFUMERIA** sito en **AVDA. BUENOS AIRES 441** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 020 PH 001 Local 000), a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **VERA, GABRIELA DEL VALLE DNI: 26.187.996** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **HERMANOS CABANILLAS** sito en calle **AVDA. BUENOS AIRES 441** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0650 Parc. 020 PH 001 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA** rubros anexos **PERFUMERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE** en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: I-042

La Falda, P.E., 24 de julio de 2012-.

DECRETO Nº 1044/2012

VISTO:

El expediente **313-I-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 de ABRIL de 2012**, por el que el/la señor/a **INTEGRAL SRL CUIT:30-71226319-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIOS Y SEGURIDAD INTEGRAL SRL** con el rubro **SERVICIOS Y SEGURIDAD** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 000 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **INTEGRAL SRL CUIT: 30-71226319-5** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SERVICIOS Y SEGURIDAD INTEGRAL SRL**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIOS Y SEGURIDAD** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: G-332

La Falda, P.E., 24 DE JULIO DE 2012-.

DECRETO Nº 1045/2012

VISTO:

El expediente **470-G-2011**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ABRIL DE 2011** por el que el/la señor/a **GOMEZ, VICTOR EZEQUIEL DNI: 29.969.063** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARKE MOTOR**, con el rubro **REPARACION DE AUTOMOTORES O SUS PARTES INTEG.** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **PASAJE RIO NEGRO S/N** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **GOMEZ, VICTOR EZEQUIEL DNI: 29.969.063** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PARKE MOTOR** sito en **PASAJE RIO NEGRO S/N** de ésta ciudad (Circ 00 Secc.00 Manz.0000 Parc.000 PH 00 Local 000) con el rubro **REPARACION DE AUTOMOTORES O SUS PARTES INTEG .** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción B-385

LA FALDA, P.E., 24 DE JULIO DE 2012.-

DECRETO Nº 1046/2012

VISTO:

El expediente **393-B-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE MAYO DE 2012**, por el que el/la señor/a **BURGIO, GUSTAVO JAVIER D.N.I: 24.396.467** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **FIX SOLUCIONES INFORMATICAS**, con el rubro **VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SARMIENTO 518** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0260 Parc. 001 PH 026 Local 000), a partir del día **VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Anexo de Rubro: **COMUNICACIÓN VISUAL (Diseño Gráfico).**

Traslado de Comercio: **DR: EMILIO MEINCKE 19/21.(02-01-0821-004-008/009)**

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficina de Inspección General.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al/ a la señor/a **BURGIO, GUSTAVO JAVIER D.N.I: 24.396.467** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **FIX SOLUCIONES INFORMATICAS**, sito en **SARMIENTO 518** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0260 Parc. 001 PH 026 Local 000), con el rubro **VENTA DE COMPUTADORAS Y ACCESORIOS DE COMPUTACION** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Anexo de Rubro: **COMUNICACIÓN VISUAL (Diseño Gráfico).**

Traslado de Comercio: **DR: EMILIO MEINCKE 19/21.(02-01-0821-004-008/009)**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción V-092

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1047/2012

VISTO:

El expediente **399-V-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE MAYO DE 2012**, por el que el/la señor/a **VIDELA, AGELIO DEL VALLE D.N.I: 12.283.652** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE CALZADOS Y AFINES** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVDA. EDEN 171** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Traslado de Comercio: MEIROVICH Nº 35 (02-01-0830-018-000)

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficina de Inspección General.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al/ a la señor/a **VIDELA, AGELIO DEL VALLE D.N.I: 12.283.652** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AVDA. EDEN 171** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE CALZADOS Y AFINES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
Traslado de Comercio: MEIROVICH Nº 35. (02-01-0830-018-000)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción B-372

LA FALDA, P.E., 24 de julio de 2012-.

DECRETO Nº 1048/012

VISTO:

El expediente **409-B-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE MAYO DE 2012**, por el que el/la señor/a **BENYASEF, ISRAEL ADRIAN ISAAC DNI: 60.363.098** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL, Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **PAPELERIA, EMBALAJE ,DESCARTABLES** rubros anexos **LIBRERIA**, sito en **CALLE SARMIENTO 198** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0300 Parc. 021 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Traslado de Comercio: **SARMIENTO 202 (02-02-0290-001-000)**

Rubro que Cesa: **PAPELERIA, EMBALAJE, DESCARTABLES Y LIBRERÍA**

Rubro que Anexa: **DISEÑO GRAFICO, CARTELERIA.PLOTEOS ROTULACIONES Y AFINES.**

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficina de Inspección General.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al/ a la señor/a **BENYASEF, ISRAEL ADRIAN ISAAC DNI: 60.363.098** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **CALLE SARMIENTO 198** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0300 Parc. 021 PH 001 Local 000), con el rubro **PAPELERIA, EMBALAJE ,DESCARTABLES** rubros anexos **LIBRERIA**, a partir del día **VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Traslado de Comercio: **CALLE SARMIENTO 202 (02-02-0290-001-000)**

Rubro que Cesa: **PAPELERIA, EMBALAJES, DESCARTABLES Y LIBRERÍA.**

Rubro que Anexa: **DISEÑO GRAFICO, CARTELERIA.PLOTEOS ROTULACIONES Y AFINES.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: A-259

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1049/2012

VISTO:

El expediente **451-A-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 de JUNIO DE 2012** por el que el/la señor/a **ALONSO, ANGEL ARTURO D.N.I: 6.081.364** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **ALBAÑILERIA-BACHEO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **ALONSO, ANGEL ARTURO D.N.I: 6.081.364** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL**, con el rubro **ALBAÑILERIA - BACHEO** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.
- Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: G-431

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1050/2012

VISTO:

El expediente **404-G-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 de MAYO DE 2012**, por el que el/la señor/a **GARAY, MICAEL ALEJANDRO D.N.I: 35.667.287** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“DIETETICA LAS VERBENAS”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE DIETETICA Y HERBORISTERIA** rubros anexos, **NO POSEE** sitio en **CALLE MARIANO MORENO 31 (LOCAL C)** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **GARAY, MICAEL ALEJANDRO D.N.I: 35.667.287** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DIETETICA “ LAS VERBENAS”** sito en **MARIANO MORENO 31-(LOCAL C)** de esta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0060 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE DIETETICA Y HERBORISTERIA**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: Z-039

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1051/2012

VISTO:

El expediente **1043-Z-2004**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 de NOVIEMBRE DE 2004** por el que el/la señor / a **ZULIAN, OSCAR ANGEL DNI: 7.733.332** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CLINICA**” con el rubro **BAR Y CONFITERIA** rubros anexos **CABINAS TELEFONICAS**, sito en **CALLE SARMIENTO 336** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **ZULIAN, OSCAR ANGEL DNI: 7.733.332** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CLINICA** sito en **CALLE SARMIENTO 336**, de ésta ciudad (Circ 00 Secc.00 Manz.0000 Parc.000 PH 00 Local 000) con el rubro **BAR Y CONFITERIA** rubros anexos **CABINAS TELEFONICAS** a partir del día **TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**.
- Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: F-210

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1052/2012

VISTO:

El expediente **478-F-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE JUNIO DE 2012**, por el que el/la señor/a **FEDERICI, MARIA ELISA D.N.I 11.593.225**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **CABINAS TELEFONICA**, rubros anexos **VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS DE MESA**, sito en **AVDA. EDEN 379** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0811 Parc. 022 PH 002 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Rubro que Anexa : **REGALERIA**.

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficina de Inspección General.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al/ a la señor/a **FEDERICI, MARIA ELISA D.N.I 11.593.225**, a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AVDA. EDEN 379** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0811 Parc. 022 PH 002 Local 000), con el rubro **CABINAS TELEFONICAS** rubros anexos **VENTA AL POR MENOR DE JUEGOS DE MESA**, a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Rubro que Anexa: **REGALERIA**.

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: B-285

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº1053/2012

VISTO:

El expediente **304-B-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE ABRIL DE 2012**, por el que el/la señor/a **BOLLERO, ILEANA MARCELA DNI: 25.002.830** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado **CBR** con el rubro **VENTA DE MOTOS** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AVENIDA ESPAÑA 1137** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 043 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Rubro que Anexa: **ACCESORIOS.**

Y ATENTO:

A la actuación obrante y lo informado por las Oficina de Inspección General.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al/ a la señor/a **BOLLERO, ILEANA MARCELA DNI: 25.002.830** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **CBR** sito en **AVENIDA ESPAÑA 1137** ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1590 Parc. 043 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE MOTOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
Rubro que Anexa: **ACCESORIOS.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: M-362

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1054/2012

VISTO:

El expediente **445-M-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 de JUNIO de 2012** por el que el/la señor/a **MARI, RAMIRO LUCAS DNI: 27.166.975** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A FORMAR UNIFORMES** con el rubro **VENTA UNIFORMES** rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA.EDEN 444 LOCAL 14** de ésta ciudad (Circ. 00Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **MARI, RAMIRO LUCAS .DNI: 27.166.975.** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **A FORMAR UNIFORMES** sito en **AVDA.EDEN 444 LOCAL 14** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA UNIFORMES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: S-154

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO : 1055/2012-.

VISTO:

El expediente **421-S-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 de MAYO de 2012** por el que el/la señor/a **SUAREZ, FERNANDO OSCAR DNI:12.692.375** Solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IMAGINA** con el rubro **DISQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA EDEN 444 (LOCAL 2)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00Manz. 00 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **SUAREZ, FERNANDO OSCAR DNI: 12.692.375**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **IMAGINA** sito en **AVDA. EDEN 444 (local 2)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DISQUERIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: C-528

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1056/2012

VISTO:

El expediente **479-C-2012** registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE JUNIO DE 2012** por el que el/la señor/a **CERRI, MIRYAM NOEMI D.N.I: 14.529.242** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARYAM MAQUILLAJE** con el rubro **MARYAM MAQUILLAJE**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AVDA. EDEN 444 (LOCAL 30)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **CERRI, MIRYAM NOEMI D.N.I: 14.529.242** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MARYAM MAQUILLAJE** sito en **AVDA. EDEN 444 (LOCAL 30)** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 001 Local 000), con el rubro **MARYAM MAQUILLAJE**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art.2) El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: B-414

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1057/2012

VISTO:

El expediente **303-B-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **17 de ABRIL DE 2012**, por el que el/la señor/a **BARBERO, EDUARDO CARLOS CEFERINO DNI:: 17.818.419** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GRINGO** con el rubro **CONSTRUCCION EN OBRAS (SERVICIOS)** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**.

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **BARBERO, EDUARDO CARLOS CEFERINO DNI: 17.818.419**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL GRINGO** sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro, **CONSTRUCCION EN OBRAS (SERVICIOS)** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en que comenzó la actividad.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cuál deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

A-405

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012-.

DECRETO N°: 1058/2012

VISTO:

El Expediente Municipal N° **1609-A-2011** , registro de ésta municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2011** iniciado por la **ASOCIACION DE HIPODROMOS DE AGENCIA HIPICA CUIT: 30-68247948-1**, mediante el cual solicita Autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Qué el recurrente, con fecha **16 de MAYO de 2012** en fojas 31 del mencionado expediente , ha solicitado la anulación del mismo debido a que la propiedad no cuenta con los respectivos planos aprobados, el cuál este es un requisito fundamental para la presentación de la Habilitación Comercial y también debido al tiempo transcurrido y que en ningún momento se pudo desarrollar actividad alguna.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) ANULAR EL EXPEDIENTE 1609-A-2011 iniciado a nombre de ASOCIACION DE HIPODROMOS DE AGENCIA HIPICA CUIT: 30-68247948-1

Art.2) El presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nº de Inscripción: L-274

La Falda, P.E. 24 de Julio de 2012-.

DECRETO Nº 1059/2012

VISTO:

El expediente **422-L-2012**, registro de ésta Municipalidad de fecha **31 de MAYO DE 2012** por el que el/la señor/a **LOPEZ, MARCOS RUBEN D.N.I: 26.511.784** , solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **KIOSCO Y POLIRRUBROS (VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL)** rubros anexos **CABINAS- CYBER** sito en **AVDA EDEN 142** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General y Oficina de Comercio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al/a la señor/a **LOPEZ, MARCOS RUBEN D.N.I: 26.511.784** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AVDA. EDEN 142** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO Y POLIRRUBROS (VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SIN CONSUMO EN EL LOCAL)** rubros anexos **CABINAS - CYBER**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.**
- Art. El presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.3) **COMUNIQUESE PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

AN



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012.-

DECRETO n° 1060/12

VISTO:

El Trámite n° 869-S-2012 del registro municipal de fecha 28 de Junio de 2012, iniciado por el Señor SORIA RODOLFO RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2012, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2012, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Señor SORIA RODOLFO RAMON, del inmueble registrado a nombre de Estela Rosa Gonzalez e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0390 - Parc. 010, sito en calle Capitán Soria n° 948 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1061/12

VISTO:

El Trámite N° 763-M-2012, del registro municipal de fecha 07 de Junio de 2012, iniciado por el Señor MOLINA JUAN JOSE, mediante el cual solicita PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 07084, 07124 y 07125, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0813 – Parc. 001, 016 y 017, sito en calle 25 de Mayo del Barrio Centro de nuestra Ciudad;

Que el recurrente acompaña Escritura en la cual el solicitante y su esposa resultan COMPRADORA, constando en la misma que las partes de común acuerdo que todos los impuestos, Tasas, Servicios, Nacionales, Provinciales y Municipales que graven el inmueble vendido son a cargo exclusivo de los compradores;

Que en consecuencia y de acuerdo a la documentación acompañada por el solicitante y la voluntad del mismo expresada en Escritura de compra, en el sentido de hacerse cargo de pagar la totalidad de lo adeudado en esta Municipalidad, Asesoría Letrada estima IMPROCEDENTE;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por el Señor Molina, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCIÓN de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2006 inclusive, del inmueble cuyo identificador son; N° 07084, 07124 y 07125, solicitado por el Señor MOLINA JUAN JOSE e inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 01 – Manz. 0813 – Parc. 001, 016 y 017, sito en calle 25 de Mayo del Barrio Centro de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1062/12

VISTO:

El Tramite N° 403-F-2012, del registro municipal de fecha 03 de Abril de 2012, iniciado por el Señor RICARDO H. FERNANDEZ, mediante el cual solicita PRESCRIPCION DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2002 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 10391, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1583 – Parc. 016, sito en calle Monseñor Pablo Cabrera n° 98 del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad;

Que el solicitante acompaña a los fines de la prescripción de la deuda Boleto de Compra Venta de fecha 05/6/91, suscripto entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, como vendedor y el Señor Ricardo H. Fernanadecomprador;

Que de acuerdo a la documentación que acompaña, el solicitante No se encuentra legitimado para solicitar dicha prescripción, ya que para ostentar el carácter de propietario de bienes inmuebles se deberá contar con título suficiente y modo suficiente, nada de eso ha acreditado el Sr. Fernandez, de modo que hasta tanto el solicitante no acredite acabadamente su carácter de propietario;

Que lo solicitado por el recurrente No se encuentra conforme a lo previsto en el el Código Civil y a la vez obra en el presente Dictamen producido por Asesoría Letrada, mediante el cual No estima conveniente proceder a la prescripción de deuda correspondiente a los periodos impagos que comprenden hasta el año 2002 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que por las razones expuestas es criterio de este Poder Ejecutivo, No hacer lugar a la prescripción de deuda solicitada por el Señor Fernandez, por cuanto No corresponde;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de PRESCRIPCION de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2002 inclusive, del inmueble cuyo identificador es el N° 10391, registrado a nombre de Instituto Provincial de la Vivienda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 1583 – Parc. 016, sito en calle Monseñor Pablo Cabrera n° 98 del Barrio Bella Vista de nuestra Ciudad, en un



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1063/2012

VISTO:

El día 05 de Agosto del corriente año, se llevara a cabo el festejo del “**DIA DEL NIÑO**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que por ese motivo se realizaran diversas actividades a fin de homenajear a los niños de nuestra Localidad;

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto abonar la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), a fin de solventar los gastos que se produzcan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, Dra. GRACIELA IRMA DEL VALLE GOMEÑUKA, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluido el evento, de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) los que serán destinados a afrontar los gastos que se ocasionen con motivo del festejo del “**DIA DEL NIÑO**”, a llevarse a cabo el día 05 de Agosto del año 2012, en nuestra Ciudad.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2012.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1064/12

VISTO:

El Trámite n° 862-C-2012, del registro municipal de fecha 27/06/12, iniciado por la Señora CARRANZA MONICA, mediante el cual solicita la prescripción de la Deuda correspondiente a la Cuenta N° 09622 y 09623, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 09622 y 09623, designado catastralmente como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 1130 – Parc. 012 y 013, Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad;

Que a los fines de la prescripción la solicitante acompaña fotocopia extendida por el Tribunal del Auto n° 247, de fecha 09/05/2011, de declaratoria de herederos de Dulia Susana Christe y Escritura por medio de la cual las coherederas Susana Beatriz Carranza y Silvia Graciela Carranza, los derechos que le corresponden como tal, del inmueble sobre el que la Señora Monica del C. Carranza solicita la prescripción;

Que de acuerdo a la documentación acompañada, la solicitante se encuentra LEGITIMADO ACTIVAMENTE, a los fines de solicitar la prescripción de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 y 2006 inclusive;

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción solicitada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2005 y 2006 inclusive, cuyo identificador es el N° 09622 y 09623 solicitada por la Señora MONICA CARRANZA, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 1130 – Parc. 012 y 013, sito en calle Av. T. M. De Ferrarini del Barrio Villa Caprichosa de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012.-

DECRETO nº 1065/12

VISTO:

El Expediente nº 556-C-12 del registro municipal de fecha 13 de Julio de 2012, iniciado por la CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS ULTIMOS DIAS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la CORPORACION DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS ULTIMOS DIAS, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2012, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 020 - Parc. 048, sito en calle Fray Luis Beltran nº 213 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1066/12

VISTO:

El Expediente N° 541-K-12, del registro municipal de fecha 11 de Julio de 2012, iniciado por el Señor KUNKEL ROBERTO GERMAN, mediante el cual solicita Desunificación de Cedulones; y

CONSIDERANDO:

Que Oficina de Catastro Inmobiliario informa que a nombre del recurrente, se registran dos (2) lotes de terrenos unificados a los fines tributarios, identificados en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0401 – Parcela 014 y 015, sito en calle Centenario n° 467, del Barrio Parque Jardín, de nuestra Ciudad;

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que no existe inconveniente en desunificar los lotes enunciados ut-supra, razón por lo cual, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la desunificación solicitada y generar cuentas independientes ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) DESUNIFIQUESE en dos (2) cuentas independientes la fracción identificada en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0401 – Parc. 014 y 015, sito en calle Centenario n° 467 del Barrio Parque Jardín, de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 24 de Julio de 2012.-

DECRETO N°1067/2012

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas en el ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el dispositivo 7° de la Ordenanza N° 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Dispositivo 7° de la Ordenanza N° 406/87 – Estatuto del Personal Municipal:

A partir del 01 de JULIO de 2012 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2012, para desempeñar tareas de Cocinera y Tareas diversas en el Hogar de Día :

BUSTAMANTE MARIA – D.N.I. N°14.338.964

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Ítem 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 24 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1068/2012

VISTO:

Que durante los días 26 y 27 de Julio del corriente año, se realizara en la Ciudad de Córdoba, un Taller organizado por Municipios y Comunas Saludables dependientes de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo consiste en la presentación de proyectos inherentes a la Secretaria de Salud, el cual tiene como objetivo obtener una mejor calidad de vida para los habitantes de nuestra Ciudad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) para cubrir los gastos datos que se originen con motivo de la concurrencia al mencionado Taller,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, GOMEÑUKA GRACIELA IRMA DEL VALLE, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, de la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-), para afrontar los gastos que se produzcan, con motivo de la realización del Taller a llevarse a cabo en la Ciudad de Córdoba, organizado por Municipios y Comunas Saludables, los días 26 y 27 de Julio del año 2012.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudio Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 25 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1069/12

VISTO:

El Expediente n° 569-C-12, del registro municipal de fecha 19 de Julio del año 2012, iniciado por el Señor CRUZ JUAN MANUEL, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa Comercio, registrado como; C-387, como Tasa Basica Marzo, Abril y Mayo de 2012, la cual No corresponde en razon de haber cesado la actividad en fecha 29/02/12;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor CRUZ JUAN MANUEL, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 235,98.-), menos la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.00.-), resultando un total de PESOS DOSCIENTOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 200,98.-) por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 25 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1070/2012

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2003/07 se adhiere al PLAN NACER, "SEGURO DE SALUD" destinado a mujeres embarazadas, puerperas hasta 45 días, niños y niñas menores de 6 años de edad sin Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n°1630/2011, se designa a la Dra. Gomeñuka Graciela, como Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, razón por la cual se hace necesario designar una persona idónea a cargo del mencionado Programa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacerle entrega de la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 15.340.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Plan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, a la Administradora, del Programa denominado "PLAN NACER, SEGURO DE SALUD", Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA DEL VALLE, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, de la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$15.340.-) para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Plan.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Nacer) del Presupuesto de Gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 26 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1071/2012

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Quinteros Edgar Domingo, para la provisión de mano de obra y herramientas para la ejecución de los trabajos de albañilería en el Boulevard Eicchorn de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor QUINTEROS EDGAR DOMINGO – D.N.I. N°16.856.407, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS(\$1.900.-) en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01 -Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 27 de Julio de 2012

DECRETO N° 1072/012

VISTO:

El expediente **560-G-2012**, del registro Municipalidad de fecha **16 de JULIO de 2012**, mediante el cual el Señor **GONZALEZ MARIO ALBERTO** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza n° 576/89 que regulan el Servicio Público de Transporte de Pasajeros denominado Taxi;

Que el Sr. GONZALEZ desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca PEUGEOT 207, Sedan 5 puertas – Modelo 2009 – Dominio HYI-035 y para ello adjunta documentación personal y del vehículo de su propiedad marca VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LHP-574;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1)

AUTORIZASE al señor **GONZALEZ Mario Alberto, D.N.I 28.444.251**, el Cambio de Unidad con el **TAXI N° L-506** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6, Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LHP-574; desde el día 16 de Julio del año 2012 hasta el 31 de Diciembre del año 2017;

Art. 2)

DESE la baja como Taxi al vehículo marca PEUGEOT 207, Sedan 5 puertas – Modelo 2009 – Dominio HYI-035.-

Art. 3)

NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **G-265**.-

Art. 4)

El presente Decreto consta de cuatro (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

EH.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1073/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2496 de fecha 25 de Julio del año 2012, mediante la cual se Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo I, para el **LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE LOS LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL “COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS”**, de la ciudad de la Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2496, sancionada en fecha 25 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1074/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2497 de fecha 25 de Julio del año 2012, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Decreto n° 885/12, del Poder Ejecutivo Municipal, mediante el cual se exime del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Pago de la Tasa de Comercio e Industria por el termino de DOS (2) años al Hotel CA MONTANA, registrado como; D-133, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 7232 y Ordenanza n° 361;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2497, sancionada en fecha 25 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1075/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2498 de fecha 25 de Julio del año 2012, mediante la cual se Avala en todos sus terminos el Convenio de Cooperacion suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Asociacion Regional de Cooperativas (ARCOOP);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2498 sancionada en fecha 25 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1076/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2499 de fecha 25 de Julio del año 2012, mediante la cual se Adhiere a la Ley Provincial n° 10060, lucha contra la trata de blancas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2499 sancionada en fecha 25 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1077/12

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2500 de fecha 25 de Julio del año 2012, mediante la cual se Prohíbe en todo el ejido Municipal de la Ciudad de La Falda, la comercialización, distribución o entrega a título gratuito, a menores de 18 años; productos denominados pegamentos adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente Tolueno, Ciclohexano o Isobutano y/o sus derivados y/o sustitutos que provoquen daños y/o alteraciones al sistema nervioso central;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2500 sancionada en fecha 25 de Julio de 2012, por el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 27 de Julio de 2012.-

D E C R E T O n° 1078/2012

VISTO:

El Expediente n° 490-I-2012, del registro municipal de fecha 27 de Junio de 2012, Interno iniciado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, mediante el cual llama a **LICITACION PARA LA ADJUDICACION DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser otorgada, mediante el procedimiento de Licitación Publica, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza General de Presupuesto vigente;

Que la Ordenanza n° 2496/12 autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a proceder a dicho Llamado;

Que conforme el Pliego se debe designar a los miembros de la Comisión de Adjudicación y Seguimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) LLAMASE a Licitación Publica para la adjudicación de Locales y Espacios de Uso Comercial, en el Complejo denominado "**Complejo Recreativo 7 Cascadas**" de la Ciudad de La Falda, para el día 31 de Agosto de 2012, a la Hora 10:00 en la Municipalidad de La Falda, sita en Automóvil Club Argentino n° 32, de nuestra Ciudad.-
- Art. 2) FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL CIEN (\$ 603.100.-).-
- Art. 3) CREASE la Comisión de adjudicación y Seguimiento que estará formada por los Secretarios de Desarrollo Institucional, de Desarrollo Territorial Ambiental y de Hacienda y Finanzas o por funcionarios en quienes estos deleguen tal función, mediante Resolución y DOS (2) Concejales, nombrados por el Poder Legislativo mediante el respectivo instrumento legal, para tal fin. La designación tendrá carácter permanente, pero sus miembros podrán ser reemplazados en cualquier momento por la autoridad que los designo. La designación y desempeño de estas funciones, no dará derecho a retribución alguna.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 4) FIJASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio.-
- Art. 5) ESTABLECESE como fecha limite para la presentación de las Ofertas el día 31 de Agosto de 2012, a la Hora 9:30.-
- Art. 6) EFECTUENSE las publicaciones de TRES (3) días alternados en un diario de circulación Local, de TRES 3 días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en el Presupuesto General de Recursos y Gastos vigente para el corriente año.
- Art.7) EL Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Anexo 1 Inciso 3 - Partida Principal 05 - Item 01 - Subitem 08 - (Complejos Turísticos) del Presupuesto General de de Gastos vigente para el corriente año.-
- Art. 8) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion,
- Art. 9) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 10) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1079/12

VISTO:

El Trámite n° 1291-G-2011, del registro municipal de fecha 29/08/12, iniciado por el Señor LUIS R. GOMEZ, mediante el cual solicita la prescripción de la Deuda correspondiente a la Cuenta N° 00317, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al identificador N° 00317, designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0130 – Parc. 008, ubicado en Av. Bs. As. N° 942 del Barrio Villa Soria de nuestra Ciudad;

Que el recurrente acompaña Escritura n° 497, en la que resulta Comprador, razón por lo cual se encuentra legitimado activamente a los fines de solicitar la prescripción que pretende en virtud de haber acompañado la Escritura Pública debidamente inscripta en el Registro de la Propiedad. El Señor Gomez ha acreditado Título suficiente y Modo Suficiente, por lo tanto ha robado la titularidad Real del inmueble;

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos hasta el año 2005 inclusive en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden año 2005 inclusive, cuyo identificador es el N° 00317, solicitado por el Señor LUIS R. GOMEZ e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0130 – Parc. 008, sito en Avda. Buenos Aires n° 942 de Barrio Villa Soria de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

AC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1080/12

VISTO:

El Expediente n° 570-M-12, del registro municipal de fecha 19 de Julio del año 2012, iniciado por la Señora MINETTI ANA MARIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa Comercio, registrado como; M-160, como Tasa Basica Marzo y Abril de 2012, la cual No corresponde en razon de haber cesado la actividad en fecha 29/02/12;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora MINETTI ANA MARIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 276,42.-), menos la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35.00.-), resultando un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 241,42.-) por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1081/12

VISTO:

El Expediente n° 499-I-12, del registro municipal de fecha 27 de Junio de 2012, Interno, iniciado por la Secretaria de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se llama a **“LICITACION PARA LA ADJUDICACION DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS”**, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 20 de la Ordenanza n° 2496 (Pliego de Bases y Condiciones Generales), establece la creación de la Comisión de Apertura y Adjudicación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) CREASE la COMISION DE APERTURA Y ADJUDICACION de acuerdo a lo establecido en el Punto 20. de la Ordenanza n° 2496 (Pliego de Bases y Condiciones), para el “LLAMADO A LICITACION PARA LA ADJUDICACION DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS”, la que estará integrada de la siguiente manera:

OSCAR LUIS PISONI – Secretario de Desarrollo Institucional
RICARDO JAVIER DIEMINGER – Secretario de Hacienda y Finanzas
DAMIAN GUSTAVO OLMOS - Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 30 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1082/2012

VISTO:

Que el día 09 de Agosto del corriente año, contaremos con la presencia del Profesor de Filosofía (UCA) y Abogado (UBA), Roberto A. Perez; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un conferencista internacional sobre ética, desarrollo personal, comunicación, trabajo en equipo, valores del liderazgo integral y dicta cursos, seminarios realizando convivencia para el autoconocimiento y el desarrollo de la conciencia, su carrera docente se centra en ética y antropología filosófica;

Que el Profesor Perez trabaja junto a Empresas e Instituciones para el desarrollo de personas y equipos, creando un puente entre la filosofía y el management, ayudando a desarrollar competencia claves para el crecimiento de las organizaciones;

Que dicho profesor es cofundador de la Fundación Centro Argentino de Enegramas y realiza viajes de formación y crecimiento personal guiando a grupo por Argentina y otros Países;

Que las organizaciones Mil Milenios de Paz, Fundación Paz Ecología y Arte auspiciada por la O.E.A. y la O.N.U., le otorgaron la distinción, Embajador por la Paz;

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto Declararlo Huésped de Honor;

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR** al Profesor de Filosofía (UCA) y Abogado (UBA), ROBERTO A. PEREZ, con motivo de su visita, el día 09 de Agosto del año 2012, a la Ciudad de La Falda - Provincia de Córdoba.-

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor Perez.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E,31 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1083/2012

VISTO:

El Contrato Particular de Obra, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Cuencas Serranas S.A. Representada por su Presidenta Profesora Edith Maria Magdalena Manera, para la ampliación de la red colectora cloacal en el sector de Avenida Teresa Ferrarini entre calle Jujuy y llegando a mitad de la calle Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de CUENCAS SERRANAS representada por su Presidenta Profesora EDITH MARIA MAGDALENA MANERA D.N.I. N° 2.408.597, por la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$47.316,92.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 31 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1084/12

VISTO:

El Expediente n° 553-R-12, del registro municipal de fecha 13 de Julio del año 2012, iniciado por el Señor RIVADERA CARLOS RAUL, mediante el cual solicita Autorización para Construcción s/Medianera; y

CONSIDERANDO:

Que el lote donde se pretende llevar a cabo la ampliación se identifica en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0150 – Parc. 024 y 025, ubicados su frente principal sobre Avenida Argentina y un frente de 4,00m sobre calle Maipu;

Que el sector se encuentra dentro de la zona 9 Residencial siendo la Avenida Argentina la arteria que divide las zonas 5 Céntrica Comercial Residencial de la zona 9 según los términos de la Ordenanza n° 941/95;

Que si bien el lote que nos ocupa esta ubicado en la zona 9, por encontrarse en un sector limite y para este caso en particular de retiros de ejes medianeros se aplica el criterio de influencia de la zona colindante previsto en 3.2.4.2.1. de la Ordenanza de Urbanización;

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental considera autorizar la construcción de cocheras proyectadas a la distancia graficada según Plano de visacion Previa diligenciado mediante Tramite n° 612-G-2012;

Que por las razones expuestas precedentemente es criterio de este Poder Ejecutivo, autorizar al Señor Rivadera a la construcción de las cocheras;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AUTORIZASE al Señor RIVADERA CARLOS RAUL, a la construccion de las cocheras proyectadas a la distancia graficada en Plano para Visacion Previa, diligenciado mediante Tramite n° 612-G-2012, en el lote identificado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0150 – Parc. 024 y 025, ubicados su frente principal sobre Avenida Argentina y un frente de 4,00m sobre calle Maipu, en un todo de acuerdo a lo previsto en 3.2.4.2.1. de la Ordenanza de Urbanizacion, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al Señor Rivadera.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHIVESE.

AEC 041



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 31 de Julio de 2012.-

DECRETO N° 1085/2012

VISTO:

Que mediante Decreto 1035/2012 de fecha 19/07/2012, se abonan al Personal del Programa de Entrenamiento Laboral, por el mes de JULIO del año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por un error administrativo no se abono una diferencia correspondiente al mes de Julio, a los Agentes Fazio Vicente, Rocha Alejandro, Gonzalez Dario, Castro Esteban y Tulian Gerardo, Rodriguez Raul y por la misma causa se omitio incluir en el listado de beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral, a Olmos Lorena E. I.;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo subsanar dicho error;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **ABONESE** la diferencia correspondiente al mes de JULIO exclusivamente a:

FAZIO VICENTE – D.N.I. N°25.577.719	\$ 485.-
NIETO CARLOS – D.N.I. N° 23.785.146	\$ 404.-
ROCHA ALEJANDRO – D.N.I. N°22.436.603	\$ 400.-
CASTRO ESTEBAN – D.N.I. N°35.636.886	\$ 140.-
TULIAN GERARDO – D.N.I. N°28.589.820	\$ 400.-
RODRIGUEZ RAUL – D.N.I. N° 26.104.099	\$ 950.-

Art. 2) **ABONESE** la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250), a OLMOS LORENA EDITH INES - D.N.I. N°25.002.820, en concepto de asignación económica como beneficiaria del Programa de Entrenamiento Laboral.-

Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Pasant. Y Asist, Laboral) del presupuesto de gastos del año 2012.-

Art. 4) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 31 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1086/2012

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$84.000.-) destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de AGOSTO del año 2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **HAGASE ENTREGA**, al Director del Hospital La Falda, de la Municipalidad de La Falda, Dr. BUFFONI DANIEL GUSTAVO – D.N.I. N° 11.163.421, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida las mismas, de la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$84.000.-) para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO del año 2012.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E,31 de Julio de 2012.-

D E C R E T O N° 1087/2012

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Arias Franco Javier, para la ejecución de los trabajos, retiro de verde, traslado de tierra, escombros, residuos, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER D.N.I. N° 28.529.437,), por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) diarios, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2012.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.